

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6521

Aprueba y ordena la publicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para el llamado a licitación pública para la "Contratación de los Servicios de Mantenimiento de las Áreas Verdes de la ESCIPOL".

SANTIAGO, 15 NOV 2019

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República de Chile de 1980.
- b) Ley N°21.125, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019.
- c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- d) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- g) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Ley N°20.730 Que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- i) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- j) Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado el 24 SEP.004.
- k) El Decreto Supremo N°41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.



l) El Decreto Ley N°2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

m) La Resolución N°7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República.

n) Resolución RA N°380/806/2018, de fecha 06.NOV.018, de la Dirección General que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

CONSIDERANDO:

1. Orden N°13 de 18.ENE.019 de la Subdirección de Administración Logística e Innovación, que ordena la creación de la Comisión Técnica "Contratación de los Servicios para la Mantenición de Áreas Verdes de la ESCIPOL" y designa supervisor de contrato.

2. Certificado de No Existencia en Convenio marco, de 21.JUN.019, suscrito por la Profesional A/C Agustina SALGADO TORRES, quien certifica que consultado el catálogo electrónico de Convenio Marco, no existe disponible el "Servicio de Mantenición de Áreas Verdes para la ESCIPOL".

3. Acta de Designación de Comisión Evaluadora y Declaración de No Conflicto de Interés, de 10.JUL.019, suscrito por el Profesional Marco LILLO CASTILLO, RUT: 16.132.157-5; Asistente Administrativo Max VILLANELO GARCÍA, RUT: 12.876.986-2 y Asistente Técnico Luis IBARRA MELLER, RUT:10.499.461-K, quienes aceptan el cargo y declaran no tener conflictos de interés con el proceso, sin perjuicio de que si aparecieren en el futuro antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.

4. Informe Económico de 12.JUL.019, suscrito por la Profesional Agustina SALGADO TORRES, quien señala que se realizó una consulta al mercado a través de ID 891361-27-RF19, para la contratación del "Servicio de Mantenición de Áreas Verdes de la ESCIPOL", donde se recibieron dos cotizaciones, las cuales fueron en un caso un 12,5% y 34,3% más altos que el servicio actualmente vigente, realizándose por parte de la Institución una proyección de costos, cuyo resultado arrojó un incremento de 5,6% respecto del valor del servicio, estimándose un presupuesto disponible para la licitación de \$199.000.000 IVA incluido para dos años.

5. Informe Técnico de 18.JUN.019, suscrito por el Profesional Cristian AGUAYO MUNDACA, quien informa que el recinto de la Escuela de Investigaciones Policiales, ubicado en Avenida Gladys Marín N°5783, comuna de Estación Central, posee una superficie de aproximadamente 31.500 m², sin contar la cancha de fútbol, generando la necesidad de una mantención regular, sin incluir el tratamiento especial de la cancha de fútbol, para la correcta operatividad del plantel, ya que son un entorno natural, que requieren un crecimiento sano y seguro, obteniendo así un entorno paisajístico, acorde con el plantel de formación, para el desarrollo de las múltiples actividades académicas, para un servicio que por su cobertura debe contratarse para dos años.

6. Acta de Reunión y Proposición de Licitación Pública para las contratación del "Servicio de Mantenición de Áreas Verdes de la ESCIPOL", de 16.OCT.019, suscrito por los integrantes de la Comisión Técnica, quienes proponen al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI, la aprobación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para realizar una licitación pública, para la contratación del "Servicio de Mantenición de Áreas Verdes de la ESCIPOL", con una provisión de presupuesto disponible de \$199.000.000, todos los impuestos incluidos, por un periodo de 2 años (2020-2021), a contar del 01.ENE.020.

7. Certificado de Provisión Presupuestaria N°123, de 17.OCT.019, suscrito por la Subcomisaria (F) Claudia PAREDES BENAVIDES, del Departamento Administrativo de la Escuela, quien certifica que se aprovisionará el presupuesto para el financiamiento del contrato correspondiente al "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes" de la ESCIPOL, con cargo al subtítulo 22, ítem 08, asignación 003, de acuerdo al siguiente desglose: año 2020 \$99.500.000.- (noventa y nueve millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos, año 2021 \$99.500.000.- (noventa y nueve millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos.

8. Acta del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI N°185 de 29.OCT.019, en la cual sus integrantes, habiendo analizados los antecedentes expuestos por la Comisión Técnica en cuestión, aprueban Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Licitación Pública, para la contratación del "Servicio de Mantención de Áreas Verdes de la ESCIPOL", con una provisión de presupuesto disponible de \$199.000.000, todos los impuestos incluidos, por un período de 2 años (2020-2021), a contar del 01.ENE.020.

RESUELVO:

1°APRUEBASE: las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para realizar un proceso de Licitación Pública, para la contratación del "Servicio de Mantención de Áreas Verdes de la ESCIPOL", con una provisión de presupuesto disponible de \$199.000.000, todos los impuestos incluidos, por un periodo de 2 años (2020-2021), a contar del 01.ENE.020, el texto que se aprueba es el siguiente:



BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CON GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, SIN ANTICIPO

INTRODUCCIÓN:

SERVICIO A CONTRATAR	SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES
Detalle del Servicio a Contratar	<p>a. OBJETIVOS GENERALES</p> <p>Proveer a la Escuela de Investigaciones Policiales, del servicio de mantención de todas las áreas verdes que forman parte del plantel (aproximadamente 31.500 m2), provisionando en dicho servicio al personal capacitado para coordinar y efectuar en terreno las labores de manejo, cuidado y protección de las áreas verdes, conforme a programas de trabajo determinados para tales efectos.</p> <p>b. OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener las áreas verdes del plantel en optimo estado de presentación, salud y uso • Provisionar del personal idóneo (cantidad y calidad) para al ejecución de tales mantenciones • Mantener en óptimas condiciones el sistema de riego de las áreas involucradas • Optimizar el uso eficiente del recurso hídrico conforme a



	<p>programas de riego eficientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer, aplicar y controlar programas de mantención, fitosanitarios, de fertilización y podas acorde a las necesidades del plantel. • Proveer a la Entidad Licitante de asesoría especializada para el desarrollo de la mantención y proyectos de mejora.
Aumento de servicios	<p>Al tratarse de una adjudicación simple podrá aumentarse o disminuirse hasta un 30% los servicios contratados, mediante una resolución fundada siempre y cuando el monto total del contrato no sobrepase las 15.000 UTM de acuerdo a las necesidades de la Entidad Licitante y exista disponibilidad presupuestaria.</p>

PARTE 1: NORMAS DE LA LICITACIÓN

TÍTULO I: GENERALIDADES:

CAPÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

Artículo 1. Convocatoria: La PDI, convoca a todas las personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores a la presente licitación pública para la contratación del servicio que se detalla en las **Especificaciones Técnicas**.

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la PDI y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

El acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. La Unión Temporal que resulte adjudicada deberá inscribirse en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, debiendo inscribirse cada proveedor de dicha unión temporal. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo una eventual renovación.

Art. 2. Normativa aplicable: Los derechos y obligaciones que de esta Licitación Pública deriven, se regirán por estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, cartas aclaratorias, consultas y respuestas, más la oferta del oferente adjudicado, dentro del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, esta licitación se regirá por la Ley N° 18.928 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006, y supletoriamente por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004.

Art. 3. Confidencialidad: Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula técnica, documentación y en general, cualquier antecedente obtenido de la Entidad Licitante, con ocasión de esta licitación. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia, subcontratistas y dependientes de subcontratistas y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Sin embargo, el contrato y sus anexos no tendrán el carácter de reservado. Todo lo anterior sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

Art. 4. Legislación aplicable: Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, surjan entre la Entidad Licitante, los oferentes y el Contratista, se regirán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República según corresponda. Asimismo, para efectos legales, las partes involucradas en la presente licitación, fijan competencia a Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.



Art. 5. Aceptación de condiciones y normas integradas: La sola elevación de las ofertas al portal www.mercadopublico.cl, constituye la aceptación completa, sin observaciones de la normativa legal y reglamentaria de las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos que la integran, en adelante "Bases".

El Adjudicatario y/o Contratista no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de fuerza mayor o caso fortuito, según lo establecido en las presentes Bases.

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas y aclaraciones, se entenderán como parte integrante del contrato, sin necesidad de cláusula expresa, lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada del Contratista.

Art. 6. Prohibición de cesión: Los oferentes y el contratista no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, durante el desarrollo del proceso concursal ni posteriormente a la adjudicación o durante el cumplimiento del contrato.

Art. 7. Costos y riesgos: Serán de cargo del contratista todos los costos por servicio de entrega, reenvío a fábrica, traslado de bienes, insumos o del personal para la ejecución del contrato, hasta el lugar o ciudad que determine la Entidad Licitante y asimismo, será responsable de los riesgos que ocurran con los objetos o personal del Contratista, no pudiendo imputarle a la Entidad Licitante costo alguno o responsabilidad por estos conceptos. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en estas Bases acerca de la fuerza mayor o caso fortuito.

Art. 8. Plazos: Los plazos de días a que se haga referencia en estas Bases, se entenderán como días corridos y se computarán hasta la medianoche del último día de plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezca un determinado horario para tal caso en las presentes Bases. Todos los plazos y horarios son fatales y no admitirán posibilidad de retraso o prórroga de ningún tipo, bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases. En los casos que el plazo termine en día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente, en casos que la gestión a realizar dependa del funcionamiento del organismo o entidad que funcione en días sólo hábiles. En general, los plazos para la Entidad Licitante serán días hábiles, es decir, de lunes a viernes y por tanto, en caso que un plazo venza en un día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente. Sin perjuicio de los plazos señalados en el "Cronograma", éstos siempre podrán ser ampliados fundadamente por parte de la Entidad Licitante, hasta en 3 oportunidades, cada una de ellas hasta por un plazo de 10 días adicionales al plazo original, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, que se comunicará a los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 9. Bases administrativas. Este documento contiene, de manera general o particular etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismos de adjudicación, normas contractuales, y demás aspectos administrativos de este proceso de compras.

Art. 10. Modificación a las Bases. En caso de modificación de las presentes Bases, éstas sólo podrán hacerse antes del cierre de recepción de ofertas, en virtud y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases. En caso de modificación de las presentes Bases, se considerará un plazo especial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a estas.

Art. 11. Formalidad de las garantías. Todas las garantías consideradas en esta Licitación, deberán ser constituidas a través de un documento físico o electrónico, que sea nominativo, irrevocable y a la vista, como una boleta bancaria a la vista, vale a la vista, depósito a plazo pagadero a la vista o póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata, certificado de fianza u otro documento similar, emitida por un banco o entidad comercial establecido en Chile, a nombre de la Entidad Licitante según lo señalado en los "Datos relevante de la Entidad Licitante", que se señala en estas Bases en el "Cronograma". No se aceptarán cheques. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma debiendo ser remitidos al correo señalado en el cronograma. En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se garantice.



En caso que los documentos de garantía de seriedad de la oferta sean tomados por personas diferentes del oferente individualizado en el portal, deberá indicarse con claridad en el propio documento que oferta están garantizando.

TÍTULO II. NORMAS CONCURSALES CAPÍTULO II. DE LA LICITACIÓN

Art. 12. Portal Mercado Público. Esta Licitación se realizará únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en cuyo portal se publicarán estas Bases, el detalle de la Licitación, fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, servicios a contratar, eventuales modificaciones a las Bases y/o en el contrato, el resultado de las adjudicaciones y todo antecedente que exigen las leyes o reglamentos y que sea considerado procedente para la debida inteligencia de las partes involucradas.

Art. 13. Sistema de comunicación y notificaciones. Estas, referidas a los Oferentes en dicho proceso concursal, se efectuarán sólo en el portal www.mercadopublico.cl. Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la Entidad Licitante, en conformidad a lo establecido en el Art. 6 del D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Art. 14. Gratuidad, publicidad y gastos de la licitación. Los gastos que demande la participación de los oferentes en la licitación, serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso. Sin perjuicio de lo anterior y en conformidad a lo señalado en el Art. 27 del D.S. N° 95 de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928, sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales, Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, estas Bases, sus modificaciones y aclaraciones, adjudicación y contrato de servicios, estarán disponibles al público en el Sistema de Información gratuitamente.

Art. 15. Pacto de integridad. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el proveedor acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes Bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El Proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El Proveedor se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El Proveedor se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El Proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El Proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El Proveedor se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, entre las que se cuenta el declarar inadmisibles su oferta, sin perjuicio del término del contrato, con el respectivo cobro de la garantía establecida para el fiel cumplimiento.
- 7.- El Proveedor reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.- El Proveedor se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o



Indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

CAPÍTULO III. DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

Párrafo 1 . La Entidad Licitante

Art. 16. De la Entidad Licitante. Actúan por la Entidad Licitante, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:

a. **Comisión evaluadora:** Ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, conformado por al menos 3 funcionarios de la Entidad Licitante en conformidad al Art. 37 del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, encargado de las funciones que en estas Bases se indica. Durante el período de evaluación de las ofertas, esta comisión será encargada de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada oferta, emitiendo un acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la resolución definitiva de adjudicación, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo a la "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

b. **Coordinador contrato de la Entidad Licitante:** Funcionario de la Entidad Licitante, indicado en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Contratista, durante la vigencia del contrato, hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes. Esta comunicación se efectuará en conformidad a lo establecido en estas Bases Administrativas. Éste podrá, de manera transitoria, encargar por escrito a otro funcionario de su misma dependencia, tareas específicas de su función. En caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad Licitante designe, lo cual se comunicará oportunamente al Contratista.

c. **Dependencia custodia de garantías:** Es la dependencia indicada en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargada de custodiar en tiempo y forma, las garantías que caucionan las obligaciones nacidas del proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los oferentes y Contratista para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Párrafo 2. De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

Art. 17. Oferentes, adjudicatario y contratista: Se entenderá por oferente, la persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores, la que efectúa válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente. El oferente que se adjudique esta licitación será, en adelante, llamado "Adjudicatario", quien al momento de suscribir el contrato pasará a llamarse "Contratista".

Art. 18. Inhabilidades y prohibiciones para ofertar. Los proveedores interesados en este proceso concursal, además de cumplir con los requisitos para contratar con la Administración del Estado en conformidad a la Ley N° 19.886, deben ajustarse a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N° 19.886. En cualquier etapa de la Licitación o con posterioridad a la adjudicación y hasta antes de ser aprobado el contrato, la Entidad Licitante podrá declarar inadmisibles la oferta o dejar sin efecto la adjudicación realizada si se toma conocimiento que el oferente o el adjudicatario, ha sido condenado por práctica antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o ha sido condenado en virtud de la Ley N° 20.393 o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 últimos años, para lo cual la Entidad Licitante se atendrá a lo que se señala en el registro que para este efecto se encuentra publicado en el portal de www.chilecompra.cl y las empresas condenadas por delitos contemplados en el decreto ley N° 211 de 1973 (según dictamen 2493 de 2019 de la Contraloría General de la República).

CAPÍTULO IV. OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN

Art. 19. Objeto de la licitación. La especificación de los servicios a contratar por la presente licitación y ulterior contrato, se encuentra detallado en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases Administrativas.

Art. 20. Monto y mecanismo de la licitación. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 11 del D.S N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública superior a 1000 UTM.



Art. 21. Presupuesto Máximo Disponible. La Entidad Licitante cuenta con el presupuesto máximo en moneda nacional para la contratación que se licita, indicada en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", motivo por el cual, en caso que alguna oferta exceda dicho monto, ésta será declarada inadmisibles, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Sin perjuicio de lo anterior, la institución podrá aumentar los servicios contratados hasta en un 30%, siempre y cuando la contratación no sobrepase las 15000 UTM y exista la disponibilidad presupuestaria.

Art. 22. Plazos acotados. Los plazos para la entrega de los servicios, son los indicados por cada proveedor en su presentación de oferta y son obligatorios, por lo que aquellas ofertas que no se ajusten a lo establecido serán declaradas inadmisibles por la Entidad Licitante, mediante la correspondiente resolución fundada.

CAPÍTULO V. ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Párrafo 1. Consultas, Aclaraciones de las Bases y de la Visita a Terreno

Art. 23. Plazo para consultas y aclaraciones. Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dentro del plazo establecido en el "Cronograma".

En caso de existir consultas, éstas se recibirán por el portal www.mercadopublico.cl y serán respondidas por el mismo medio en el plazo señalado en el cronograma, por el encargado del proceso. Dichas preguntas y aclaraciones serán publicadas en el sistema, sin publicación de los nombres de quienes las hayan efectuado.

El documento referente a las "Respuestas" se entenderá como parte integrante de las Bases Administrativas y posterior contrato, siendo de exclusiva responsabilidad de los oferentes interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas.

En caso de que la Entidad Licitante detecte la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Especificaciones Técnicas o Anexos, los cambios necesarios podrán ser efectuados hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el "Cronograma" debiendo la Institución extender el plazo de recepción de ofertas en un plazo prudencial. Lo anterior mediante la correspondiente Resolución Fundada debidamente tramitada y notificando a los oferentes por el portal www.mercadopublico.cl.

Párrafo 3: De las Ofertas

Art. 24. Integridad y vigencia de las ofertas. Para los efectos de esta Licitación, una oferta íntegra es aquella que responde sustancialmente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten los derechos de la Entidad Licitante o las obligaciones del o los oferentes.

Las ofertas deberán tener como plazo de validez el mínimo indicado para el documento de seriedad de la oferta, señalado en el "Cronograma", a contar de la fecha de la apertura de las ofertas.

Art. 25. Inadmisibilidad de las ofertas: La Entidad Licitante se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado o que no cumplan los requisitos señalados en estas Bases, declarándolas inadmisibles o declarando desierta la Licitación en caso que no se presenten ofertas o no sean convenientes a los intereses institucionales. Todo lo anterior, mediante dictación de la correspondiente resolución fundada. También se declararán inadmisibles aquellas ofertas cuyos oferentes por causal de inhabilidad no puedan contratar con la Entidad Licitante, en conformidad al Art. 4° de la Ley N°19.886.

Art. 26. Contenido y presentación de las ofertas. Éstas se compondrán de una parte técnica, económica y administrativa. Aquéllas deberán elevarse al portal www.mercadopublico.cl, durante el período que media entre la publicación y cierre de las ofertas de esta licitación, indicados en el "Cronograma".

Art. 27. Contratación a precio fijo. Contratación a precio fijo, formalidad de la presentación. Esta contratación se materializa a través de la modalidad de "oferta a precio fijo", sin reajuste, y la oferta en el portal debe ser elevada en valores netos y en el anexo económico debe ser con todos los impuestos incluidos.

Se entenderá como "oferta a precio fijo" aquella en que precio y valores unitarios de los servicios, que le corresponde determinar al oferente, son inamovibles, sin que proceda pagar mayores costos. Por tanto,



el precio de la contratación comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el Contratista todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo expuesto en estas Bases acerca de la fuerza mayor y caso fortuito.

Art. 28. Formalidades obligatorias de las ofertas. La Entidad Licitante declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con las exigencias establecidas en los artículos siguientes, sin perjuicio de la corrección de errores u omisiones de acuerdo a estas Bases y del cumplimiento de los requerimientos obligatorios señalados en "Formalidades de Presentación de Ofertas".

Art. 29. Registro en Chileproveedores. Los oferentes que participen de la Licitación y que no se encuentren inscritos o no declarados "hábiles" en el registro de www.chileproveedores.cl, podrán libremente presentar sus ofertas. Sin embargo, deberán encontrarse declarados "hábiles" en el registro mencionado para contratar con la Entidad Licitante en caso de adjudicarse la presente licitación. Para lo anterior, tendrán el plazo de días indicado en el "Cronograma", contados desde la notificación de la resolución de adjudicación después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

Art. 30. Documentos administrativos. Los oferentes habilitados en Chileproveedores, al momento del cierre de las ofertas, no estarán obligados a acompañar la documentación indicada en "Documentos Administrativos". Los oferentes no inscritos o inscritos pero no declarados "hábiles", en el mencionado registro, al día del cierre de las ofertas (indicado en el "Cronograma"), deberán presentar los documentos indicados en "Documentos Administrativos", adjuntándolos a su oferta en www.mercadopublico.cl, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, escaneados o digitalizados. De preferencia y para facilitar la tarea de la Entidad Licitante, subirán dichos archivos en uno o varios archivos "comprimidos" en formato *.rar o *.zip, nombrados de acuerdo a su contenido.

Art. 31. Declaración jurada. Todos los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl en conjunto con su oferta, todas las Declaraciones Juradas Obligatorias, indicadas en "Declaraciones Juradas", en caso contrario la PDI podrá solicitarlas vía foro inverso para lo cual el proveedor tendrá un plazo de 24 horas para elevarlas al portal, siempre que dicho antecedente se haya producido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, aplicándosele un descuento en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales de la Oferta". En caso de no elevar los antecedentes solicitados dentro de plazo, se declarará inadmisibles las ofertas.

Art. 32. Presentación de ofertas en soporte papel. En caso que por cualquiera de las circunstancias contempladas en el Art. 62 del Reglamento de la Ley N°19.886, como en el evento de no encontrarse disponible el sistema electrónico www.mercadopublico.cl, por lo cual ciertos documentos o toda la oferta, no pueda presentarse a través del Portal, procederá su presentación en papel. En cualquier circunstancia del Art. 62 que no corresponda a la indisponibilidad del sistema electrónico, el documento a presentar, físicamente, deberá ser entregado en el mismo plazo indicado en el "Cronograma" para el cierre de presentación de ofertas. Entonces, en caso que el impedimento corresponda a no encontrarse disponible el sistema de información, la oferta podrá ser entregada en un sobre cerrado, cuyo plazo será 24 horas siguientes al día y hora indicada en el "Cronograma" para el cierre del periodo de recepción de ofertas en el portal. En el caso de oferentes de regiones distintas a donde se encuentre la unidad de compra la Entidad Licitante, que se vean impedidos de entregar dicho sobre dentro del periodo señalado, podrán enviarlo por correo prioritario dentro de las 24 horas siguientes al cierre del periodo de recepción de ofertas, debiendo enviar el documento donde conste su envío dentro de dicho periodo a la Entidad Licitante mediante el portal o correo electrónico. No se aceptarán sobres que lleguen después de 48 horas desde el cierre del periodo de recepción de ofertas en el portal señalado en el "Cronograma".

Previo a la entrega del sobre cerrado y antes de que ocurra la apertura de la licitación según Anexo "Cronograma", deberá ser enviada por el oferente afectado por el impedimento, una comunicación a la Entidad Licitante a través del portal o correo electrónico o al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante indicado en el Anexo "Datos relevantes de la Entidad Licitante", manifestando la imposibilidad ocurrida y que la oferta será presentada en soporte papel. No obstante, lo anterior, para que la entrega sea válida, la Entidad Licitante verificará la efectividad del impedimento con el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras. En caso de existir el impedimento, el periodo de evaluación de las ofertas, indicado en el Anexo "Cronograma", se extenderá por 48 horas más.

La presentación de ofertas en soporte papel deberá realizarse en las dependencias de la Unidad de Compra señalada en el anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante". De no ajustarse los antecedentes entregados a los términos indicados anteriormente en este Art. será fundamento suficiente para que la Entidad Licitante la declare como inadmisibles.



Los sobres cerrados deberán en su parte exterior indicar el N° de ID, el nombre o razón social y RUT del oferente.

No se aceptarán ofertas en soporte papel antes del cierre del periodo de presentación de ofertas señalado en el Anexo "Cronograma", debiendo los oferentes intentar, hasta el último momento, subir sus ofertas en el portal.

Se advierte que, no importando lo anterior, el documento de garantía de seriedad de la oferta debe ser entregado en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma" sin ninguna variación por esta circunstancia.

Garantía de Seriedad de la Oferta

Art. 33. Garantía de seriedad de la oferta. Todo oferente deberá entregar un documento físico o electrónico de garantía que cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, en beneficio de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, glosa y vigencia indicadas en el Anexo "Cronogramas". En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, ésta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en las Bases, y especialmente, no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales.

Art. 34. Cantidad de documentos de garantía. Los oferentes deberán presentar un sólo documento de garantía de seriedad de la oferta y no dividir el monto en varios documentos. En caso que el oferente efectúe varias ofertas, no importando los montos y cantidad, bastará que presente un solo documento, en los términos señalados anteriormente.

Art. 35. Lugar y oportunidad de entrega. El oferente que otorgue un documento de garantía físico, deberá entregarlo en la dependencia Custodia de Garantías indicada en el Anexo "Cronogramas". En el caso de los documentos electrónicos deberán ser remitidos al correo señalado en el "Cronograma".

Art. 36. Devolución de los documentos de garantía de seriedad de la oferta. Al oferente adjudicado se le devolverá este Documento de Garantía por Seriedad de la Oferta al entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato indicado en el anexo "Cronograma de Contrato".

A los oferentes que habiendo presentado el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y como resultado de la apertura de las mismas, se les haya declarado inadmisibles sus ofertas por alguna circunstancia, se les devolverá el documento, una vez que dicho acto se encuentre totalmente tramitado.

A los oferentes no adjudicados, pero que hayan continuado en competencia, les será devuelto su documento desde el momento que el adjudicado suscriba el contrato. Lo anterior, porque en conformidad a estas Bases, puede dejarse sin efecto la adjudicación y de tal forma, adjudicar al siguiente Contratista mejor evaluado, razón por la que subsisten las ofertas de éste hasta que se produzca el cierre completo de la Licitación. Este procedimiento seguirá en marcha hasta que se suscriba finalmente el contrato o se declare desierta la Licitación. En este caso, la Entidad Licitante podrá solicitar renovación de las ofertas y los documentos que las garanticen si se corre el riesgo de su vencimiento antes de la adjudicación.

En el caso de declararse desierta la Licitación, se les devolverán los documentos a todos los oferentes a partir de la notificación de esta circunstancia en el portal www.mercadopublico.cl

En todos los casos anteriores las devoluciones se efectuarán en la misma dependencia Custodia de Garantía de la Entidad Licitante, dentro de los 10 días siguientes al momento que se notifique la resolución respectiva en el portal www.mercadopublico.cl posterior a este plazo, serán enviados por carta certificada a la entidad financiera emisora.

Art. 37. Cobro de las garantías de seriedad de las ofertas. La garantía de seriedad de la oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa y por la sola voluntad de "La Entidad", a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada, en los siguientes casos:

- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el periodo de validez de este documento.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la garantía de pago anticipado y/o de fiel y oportuno cumplimiento del contrato del plazo que se indican, según corresponda.
- No suscribe el contrato dentro del plazo establecido.



- Si la oferta fuera falsa, errónea o equívoca.
- Si el adjudicatario no realiza las gestiones para continuar siendo o ser declarado "Hábil" en el registro de proveedores del Estado www.chileproveedores.cl

Párrafo 3. Apertura de las Ofertas

Art. 38. Apertura electrónica. La apertura de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, se realizará de manera completa en línea en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 39. Apertura en una etapa. Apertura en una etapa. La apertura Técnica y Económica se efectuará en una sola etapa en el momento señalado en el Anexo "Cronograma". Seguidamente la Comisión Evaluadora efectuará una revisión general de admisibilidad para establecer si los Oferentes cumplen con la presentación del documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y los demás requisitos exigidos en estas Bases.

Párrafo 4. Evaluación de las Ofertas

Art. 40. Evaluación de las ofertas. La Comisión Evaluadora efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las Bases, realizando en función de ello, un examen de admisibilidad de las ofertas y evaluará solo aquellas que resulten admisibles.

La Comisión Evaluadora propondrá a la Entidad Licitante dejar desierta en todo o en parte, declarar inadmisibles una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo a estas Bases. En todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

LA SEÑALADA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" DE ESTAS BASES.

Art. 41. Criterios para desempate. En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquél que tenga una mejor evaluación parcial de acuerdo al orden de preferencia entre los criterios de evaluación señalados en el Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas", que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate, se adjudicará al Contratista que haya efectuado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.

Art. 42. Aclaraciones, corrección de errores y omisiones de las ofertas: Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, "La Entidad Licitante" podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, que no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases, transparencia y de igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, según corresponda.

La Comisión Evaluadora, podrá desestimar errores de forma menores, a condición de que no se aparte de los requerimientos de la licitación y que, con ello no se afecte la posición relativa de otro oferente. Aquellas alteraciones o alcances, no informados explícitamente por el oferente, se entenderán como no expresados, aun cuando se pudieren deducir de los términos de su oferta.

Si existiese una discrepancia entre montos unitarios y montos totales, que resulten de multiplicar o sumar montos unitarios, el monto total será corregido. Si el oferente no aceptase la corrección, su oferta será rechazada.

Si existiese discrepancia de la oferta, en relación a los montos expresados en palabras y los expresados en cifras, prevalecerá el monto menor.

De las correcciones y aclaraciones autónomamente efectuadas por la Comisión Evaluadora, de acuerdo a las reglas anteriores, se dejará constancia en el sistema de información www.mercadopublico.cl, dentro del período de evaluación de las ofertas. En caso de silencio, se entenderá que acepta la corrección. El plazo del oferente para aceptar la corrección es de 24 horas, contadas desde la notificación en el portal electrónico www.mercadopublico.cl



Por las omisiones, errores, contradicciones, inconsistencias y poca claridad, el oferente sufrirá la penalización correspondiente en los criterios de evaluación sobre aspectos "formales" de la oferta, señalados en Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

Aun así, en otras circunstancias que no sean debido a omisiones u errores o falta de claridad, la Entidad Licitante podrá igualmente hacer consultas a los oferentes para ahondar más en los términos y condiciones de la oferta, las cuales no serán consideradas para efectos de la sanción del inciso anterior.

Artículo 43. Errores u omisiones en certificaciones o antecedentes de la oferta. La PDI permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Dicha presentación deberá efectuarse dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación del requerimiento de PDI en el portal electrónico www.mercadopublico.cl. En estos casos se descontará puntaje al oferente en el criterio de evaluación cumplimiento de requisitos formales.

Lo señalado en el presente artículo, se realizará con sujeción estricta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004. En estos casos, se rebajará puntaje en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales de la Oferta", asignándose menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para la presentación de ofertas.

Párrafo 5. De la Adjudicación

Art. 44. Adjudicación. Formulada la proposición de la Comisión Evaluadora, la Entidad Licitante procederá a resolver la licitación, aceptando la oferta que haya obtenido el mejor puntaje conforme a los criterios de evaluación, adjudicando la oferta o declarando inadmisibles o desierta la Licitación, según proceda en conformidad a estas Bases.

Se contempla en las presentes Bases de licitación, que cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma de estas Bases, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Art. 45. Adjudicación simple. Los oferentes deberán efectuar sus ofertas de acuerdo a lo solicitado en la presente licitación, y sólo será adjudicada a un solo proveedor, el cual deberá contemplar el total de los servicios licitados.

Asimismo, al tratarse de una adjudicación simple podrá aumentarse o disminuirse hasta un 30% los servicios contratados, mediante una resolución fundada siempre y cuando el monto total del contrato no sobrepase las 15.000 UTM de acuerdo a las necesidades de la Entidad Licitante y exista disponibilidad presupuestaria.

Art. 46. Resolución de adjudicación. Decidida la adjudicación en conformidad a los artículos anteriores, la Entidad Licitante dictará una resolución que la contenga, notificándola al contratista adjudicado y a los demás oferentes no adjudicados, a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá plenamente notificada 24 horas después de su publicación.

En conjunto con la Resolución de Adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuada por la Comisión de Evaluadora, que contiene los resultados individuales de los oferentes y señalando los fundamentos para haber declarado inadmisibles alguna de las ofertas presentadas.

En caso que la Entidad Licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, procederá a adjudicar al siguiente contratista mejor evaluado, o en su defecto, declarar desierta la presente licitación, mediante la dictación de la correspondiente resolución fundada.

Art. 47. Período de consultas y aclaración de la adjudicación. Los Oferentes tendrán el plazo de días indicado en el anexo "Cronograma", desde la notificación de la resolución de adjudicación, para efectuar consultas y aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrán hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos de que sean detectados y subsanados por la Entidad Licitante, la que los efectuará sólo si corresponde.

Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta y en las presentes Bases. La Entidad Licitante, por su parte, tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las consultas.



Asimismo, podrán efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan.

Art. 48. Efectos de la adjudicación. El principal efecto que produce el acto de adjudicación, es la obligación del adjudicatario de firmar el contrato.

Asimismo, nace para el adjudicatario, la obligación de realizar las gestiones para continuar o ser declarado "hábil" en el registro de proveedores del Estado www.chileproveedores.cl lo cual deberá hacer en el plazo máximo de días indicado en el Anexo desde la notificación del acto de adjudicación, después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

TÍTULO III. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 49. Especificaciones Técnicas. Documento elaborado por el ente técnico correspondiente de la Entidad Licitante especialmente para el presente proceso de licitación pública y en el que se señalan las especificaciones, descripciones, requisitos, cantidad y demás características específicas del servicio a contratar, además de la necesidad que la Entidad Licitante busca satisfacer con la contratación.

En dichas Especificaciones Técnicas se individualizan los requerimientos técnicos de carácter obligatorio- no evaluables que deben cumplir los oferentes en sus ofertas forzosamente, bajo sanción de la inadmisibilidad de la oferta.

PARTE II. NORMAS DEL CONTRATO

TÍTULO IV. DEL CONTRATO

CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Párrafo 1. Características del Contrato

Art. 50. Contrato de prestación de servicios: La presente licitación tiene como objetivo la prestación del servicio señalado en el encabezado de estas Bases que, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las compras públicas, deberá ajustarse a las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas publicadas y la oferta del proveedor adjudicado.

El contrato se perfeccionará y comenzará su vigencia desde la total tramitación de la resolución de aprobación del contrato respectivo, posterior a la suscripción por ambas partes y continuará vigente durante el tiempo que duren los servicios contratados.

Art. 51. Contrato improrrogable. En la presente licitación, no se contempla la posibilidad de prórroga de contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en los cumplimientos de plazos en las etapas de ejecución podrán prorrogarse los plazos por fuerza mayor o imprevistos, mediante la dictación de una resolución fundada de la Entidad Licitante.

Art. 52. No cesibilidad del contrato y subcontratación. El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que en virtud del contrato suscribe.

Asimismo, el contratista podrá subcontratar los servicios, previa autorización escrita de la PDI. En este caso el subcontratista deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en estas Bases para ser proveedor del Estado, debiendo encontrarse hábil en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 53. Competencia. Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijarán su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus respectivos Tribunales de Justicia.

Párrafo 2. Régimen Comunicacional del Contrato

Art. 54. Régimen comunicacional del contrato. Las comunicaciones que se efectúen entre los Coordinadores de contrato de la Entidad Licitante y el Contratista, durante el cumplimiento del contrato, por regla general se efectuarán por correo electrónico. En este caso, el Contratista se entenderá al tanto de dicha comunicación en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de la Entidad Licitante, según el registro de correos enviados. No obstante, se podrá usar cualquier otro medio escrito que permita su respaldo para su conservación durante todo el desarrollo del contrato y análisis posterior en caso de inconvenientes y de fe de la fecha en que se envió al Contratista dicha comunicación.

Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos de segundo orden, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar. La calificación de esto radica



exclusivamente en el Coordinador del Contrato de la Entidad Licitante y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en soporte electrónico o papel por parte de éste. En este caso, se entenderá que el Contratista ha tomado conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada.

Art. 55. Coordinador del Contrato del Contratista. El Contratista deberá designar un "Coordinador de Contrato" que deberá coordinarse permanentemente con el Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante individualizado en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante". Este nombramiento deberá efectuarse al momento de suscribir el contrato definitivo. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dicho Coordinador del Contratista, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes.

En caso que la ausencia del Coordinador del Contratista sea o se transforme en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia.

Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata una vez conocida por el Contratista.

Párrafo 3. Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato

Art. 56. Acreditación de registro en Chileproveedores y suscripción del contrato. De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16° de la Ley 19.886, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del Estado www.chileproveedores.cl y se encuentra declarado "hábil". Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar y entregar toda la documentación legal que le sea requerida para redacción del contrato, como escrituras de poderes, u otros, según correspondiere y le sea solicitado por la Entidad Licitante.

Una vez acreditado lo anterior, la Entidad Licitante, procederá a la redacción del contrato, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del adjudicatario.

Una vez terminada la redacción final del contrato por parte de la Entidad Licitante, lo enviará al adjudicatario para su suscripción, quien deberá entregarlo firmado a más tardar dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma", debiendo suscribirlo el o los representantes legales del adjudicatario.

En ningún caso el procedimiento anterior, podrá superar los 20 días corridos desde la notificación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 57. Entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El adjudicatario deberá cumplir su obligación de entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, en conformidad a lo anteriormente señalado en estas Bases Administrativas, en la "Dependencia de Custodia de Garantías" señalada en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante" y dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma". En el caso de documentos electrónicos, deberá ser enviada por correo electrónico a la dependencia de custodia señalada en los anexos de estas Bases.

Art. 58. Incumplimiento del adjudicatario. Si el adjudicatario no colabora o se niega a suscribir el contrato de forma injustificada o cae en la infracción, imposibilidad o negativa de la entrega del documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o si en la oportunidad correspondiente no se ha inscrito ni declarado "hábil" en www.chileproveedores.cl, se entenderá que se encuentra en situación de incumplimiento de su obligación nacida de la adjudicación y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, para readjudicar entre los demás oferentes que participaron en la licitación, iniciando por el que continúe en mejor evaluación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente resolución fundada.

Art. 59. Almacenamiento. La Entidad Licitante a través del Coordinador de Contrato y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo, almacenará en una carpeta única y adecuada, debidamente identificada mediante nombre del contrato, empresa, licitación, las presentes Bases además de los antecedentes de la Licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación con la presente licitación y con la relación contractual, informes, documentos legales del Contratista, una copia firmada del contrato definitivo que se celebre y copia de toda comunicación relevante con el Contratista para efectos de un fácil acceso para la Entidad Licitante, organismos contralores y para el mismo Contratista.

Párrafo 4. Del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor

Art. 60. Forma de cumplimiento. El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en el contrato, cuyas cláusulas deberán estar en armonía y no contradecir lo estipulado en las Bases y Oferta adjudicada del Contratista.

El contrato comenzará su vigencia desde que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada, y el plazo de inicio de la prestación de los servicios se contará desde la emisión de la Orden de Compra.

La infracción a la forma en que deben ser cumplidas las obligaciones contractuales por el Contratista, será considerada una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones o requerimientos señalados como esenciales en las presentes Bases.

Art. 61. Plazo para cumplimiento. Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que estén sujetas a plazos, como es por ejemplo la prestación de los servicios por parte del proveedor, se ajustará al plazo señalado en la oferta adjudicada en conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

Art. 62. Derechos Laborales Y Previsionales. El proveedor declarará al momento de suscribir el contrato, su estado de cumplimiento de los derechos laborales y previsionales con sus trabajadores, acreditando a la Entidad Licitante, su estado, acompañando el formulario N°30-F1 de la Inspección del Trabajo correspondiente y se compromete a dar cumplimiento a sus obligaciones legales, especialmente la contemplada en este sentido en el artículo 4° de la Ley N°19.88.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros pagos del servicio contratado licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

El contratista deberá efectuar dichos pagos y presentar a "La Entidad Licitante" los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de éstas por parte del contratista, dará derecho a "La Entidad Licitante" a dar por terminado el contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el contratista no podrá participar.

La Contratista deberá proveer el personal idóneo en calidad y cantidad para prestar el servicio contratado, además deberá contar con el uniforme, vestimenta, identificación y calzado acorde con la actividad que desempeña y deberá observar buena conducta y abstenerse de cualquier acción reñida con la moral y las buenas costumbres, dentro de los recintos materia de este contrato. Además, debe contar con el entrenamiento y capacitación correspondientes, de acuerdo a las funciones relacionadas con su cargo, con el propósito de que éste cuente con los conocimientos y técnicas apropiadas, para el logro de los objetivos definidos en las Especificaciones Técnicas.

Al momento de suscribir el contrato, el Contratista deberá oportunamente dar a conocer a la Entidad Licitante el personal que utilizará en la prestación de los servicios de forma directa, dentro de los recintos de la PDI, incluyendo en ella el personal necesario para reemplazos eventuales. Esta nómina o sus modificaciones deberán ser enviadas dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos, desde la fecha de iniciación del servicio.

La Entidad Licitante se reserva el derecho de rechazar o solicitar el cambio de forma fundada, de cualquier persona que el contratista proponga o se esté desempeñando para los fines del Contrato.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dichas personas, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes. En caso que la ausencia de ellos sea o se transforme, en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo de 3 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia. Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata de conocida por el Contratista.

El Contratista deberá reemplazar al Profesional cuando la Entidad Licitante estuviere disconforme con su desempeño, por abandono de funciones, mala conducta en dependencias de la Entidad Licitante, o hayan efectuado su labor con negligencia o dolo, perjudicando el normal desempeño de las funciones policiales. En el evento en que ocurran pérdidas de objeto de valor, valores, máquinas de oficina y los objetos personales que sean encontrados durante el servicio, deberán ser entregados al Supervisor de la Entidad Licitante o al personal de guardia del edificio, indicando fecha, hora y lugar donde fueron encontrados, debiendo quedar registrado en libro habilitado para este efecto. En caso de pérdidas, extravíos o hurtos, etcétera y que comprobadamente haya participado personal del Contratista, el o los



trabajadores involucrados en estos hechos deberán cesar de inmediato en sus funciones, sin perjuicio de la aplicación de las medidas legales que correspondan.

Cualquier infracción a lo estipulado en esta cláusula, durante el cumplimiento del contrato, será considerado una infracción grave del mismo si produce directa o indirectamente el entorpecimiento de funciones policiales o administrativas de la Entidad Licitante.

Finalmente, todas estas obligaciones, son aplicables a las empresas, personas naturales o UTP que eventualmente sean subcontratadas, previa autorización de la PDI.

Art. 63. Modificaciones al Contrato: La Entidad Licitante podrá disponer la modificación del contrato, de forma fundada para el mejor logro de los objetivos de la presente licitación, ya sea aumentando o disminuyendo el total de las cantidades contratadas hasta en un 30% a juicio de la Entidad siempre y cuando el monto total del contrato aumentado no signifique sobrepasar las 15.000 UTM, caso en el cual sólo podrá aumentarse hasta ese tope. El contenido, número y eventual precio de la modificación, se ajustará a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, así como a la oferta económica del "Contratista", en la medida que estos puedan ser asimilados a alguno de los servicios contratados y, se realizarán previa cotización y aprobación por resolución fundada totalmente tramitada.

Párrafo 5°. Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante

Art. 64. Forma del pago. El pago por los servicios contratados por PDI, se efectuará mensualmente, mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes a la emisión de la factura correspondiente previa recepción completa y conforme de los servicios contratados de la manera que se detalla en las especificaciones técnicas. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará el primer día hábil siguiente.

Art. 65. Plazo para el pago. El plazo que tendrá la Entidad Licitante para realizar este pago será dentro de los 30 días corridos siguientes a la emisión de la factura correspondiente. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará el primer día hábil siguiente.

El proveedor, deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley N°19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura y no existan multas pendientes.

Párrafo 6°. Término Anticipado del Contrato

Art. 66. Causales de término anticipado de contrato. La Entidad Licitante procederá a poner término al contrato de forma anticipada, mediante la dictación de la correspondiente resolución Fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que la causal sea imputable al contratista, por alguna de las siguientes causales: a. **Por razones de seguridad nacional o exigirle el interés público:** la Entidad Licitante podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, mientras esté pendiente la entrega de los bienes o servicios por parte del contratista, por razones de seguridad nacional o exigirle el interés público, sin derecho a indemnización a favor del Contratista, comunicándole la decisión con la anticipación a la fecha en que se decida su término, que sea posible, en conformidad al Art. 77 N° 4 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 del año 2004, de Hacienda. b. **Por notoria insolvencia del Contratista:** PDI podrá poner término al contrato, previo al inicio de un proceso concursal en virtud a lo establecido en la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, notificándolo por escrito al Contratista, si éste cayere en insolvencia, entendiéndose por tal, la falta de capacidad de pago para responder a sus obligaciones; se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. Lo anterior salvo que el Contratista mejore las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato a juicio de PDI. c. **Mutuo acuerdo:** siempre ambas partes de mutuo acuerdo podrán poner fin al contrato, que se concretará mediante el levantamiento de un anexo "finiquito" debidamente firmado por quienes corresponda. d. **Incumplimiento grave del Contratista:** se terminará el contrato por esta vía, en conformidad al procedimiento que se establece en párrafo 2° y 4°, del capítulo siguiente. e. **Convenio marco sobreviniente:** si el Contratista adjudicado, celebra Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contratación Pública, en condiciones más ventajosas a las del Contrato suscrito con la Entidad Licitante, si es que el Contratista no mejora las condiciones al nivel del convenio marco. f. **Infracción al pacto de integridad:** Concurrir en alguna de las causales establecidas en las Bases y que signifiquen vulnerar el comportamiento ético que debe haber por parte de los proveedores del Estado, respecto de los funcionarios de la Institución. g. **término anticipado respecto de la Unión Temporal de Proveedores:** Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada,



tratándose especialmente de un contratista UTP, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:

- a. Si se comprueba que la UTP ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado;
- b. La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la UTP de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por sí solos, según informe fundado de la Unidad Técnica de la Policía de Investigaciones de Chile, o que el o los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la UTP. En todo caso, la UTP no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes;
- c. La disolución de la UTP;
- d. Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la Policía de Investigaciones de Chile, presentándole el respectivo instrumento modificatorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si la modificación, a criterio de la PDI, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquélla consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.

CAPÍTULO VII. DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

Párrafo 1. De los Incumplimientos

Art. 67. Clasificación de los incumplimientos. Estos se clasificarán en Graves y Leves.

a. **Graves:** Son los siguientes incumplimientos:

- Negativa injustificada a iniciar la prestación del servicio en la fecha acordada en el contrato.
- Un retraso imputable al contratista mayor a 3 días en el inicio de los servicios.
- Acumulación de más de 5 multas firmes y ejecutoriadas por infracciones leves, dentro del mismo mes calendario, o menos cuando el monto de las multas sobrepase el 10% del monto total del contrato.
- La infracción de las cláusulas esenciales contenidas en estas Bases consistentes en la Confidencialidad, No Cesibilidad, Responsabilidad y Coordinación.
- Cualquier acto u omisión imputable al contratista o su personal, que produzcan un daño a la propiedad, personal de la Entidad Licitante, salvo que el Contratista responda a entera conformidad por los daños causados.

b. **Leves:** Serán consideradas infracciones leves a las obligaciones contractuales aquellas referentes al incumplimiento de las prestaciones adjudicadas y/o ofertadas y que no afectan el normal desempeño, del trabajo institucional, ni tienen relación con un cambio en la calidad de los servicios contratados, son también aquellos que generan el cobro de una multa hasta un tope del 10% del monto total del contrato.

Art. 68. Fuerza mayor y caso fortuito. Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista notificará por escrito a la Entidad Licitante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Entidad Licitante, otorgándose un plazo adicional equivalente al del impedimento. Para estos efectos, deberá atenderse al concepto de fuerza mayor y caso fortuito que contempla el Art. 45° del Código Civil.

Cesado el impedimento, haya sido éste comunicado o no a la Entidad Licitante, el Contratista deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento se vuelve definitivo e invencible si transcurren 30 días desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada del contrato.

Art. 69. Efectos del incumplimiento. Los incumplimientos graves serán motivo para poner término al contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.



Los incumplimientos de carácter leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas con un tope máximo del 10% del monto total del contrato, en conformidad a las presentes Bases.

Toda resolución fundada que resuelva terminar anticipadamente el contrato o aplicar multas, será dictada previa aplicación del procedimiento establecido al efecto.

Párrafo 2. De la Terminación Anticipada del Contrato por Incumplimiento

Art. 70. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, la Entidad Licitante mediante resolución fundada, procederá a poner término al contrato haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstante esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

Cuando el Contratista sea incapaz de dar cumplimiento al contrato o se niegue de forma injustificada a cumplir el objeto principal del contrato, la Entidad Licitante dará inicio al procedimiento de término del mismo y eventualmente le pondrá término anticipado al mismo, mediante la dictación de la correspondiente resolución fundada y haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Párrafo 3. De la Aplicación de Multas

Art. 71. Fundamentos de multas. La Entidad Licitante aplicará multas por resolución fundada por los incumplimientos de carácter leve del Contratista, según lo señalado en cuanto al incumplimiento en estas Bases, previa solicitud e informe sobre el particular del Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

Art. 72. Montos de las multas. En caso de incumplimiento por parte del proveedor, de cualquiera de las obligaciones señaladas en este contrato, dentro del plazo máximo de desarrollo del mismo especificado y pactado, se dará inicio al procedimiento de aplicación de multa, el cual estableciendo el incumplimiento del proveedor, deberá este último pagar:

- a. Todo incumplimiento de obligaciones contractuales que no tenga multa específica: 1 UTM
- b. Multas por atrasos de días u horas, que no contemple multa específica: 1 UTM por día de atraso u 0.2 UTM por hora de atraso.
- c. Todo incumplimiento de carácter técnico será multado de acuerdo al siguiente detalle:
 - Labores Primarias Permanentes: 1 UTM
 - Labores Primarias Periódicas: 2 UTM
 - Labores Secundarias Ocasionales: 3 UTM
 - Labores Correctivas iniciales: 2 UTM

Superado los topes máximos establecidos anteriormente, se dará inicio al procedimiento de término del contrato, sin perjuicio que, si dicho incumplimiento genera un perjuicio a la Institución en el cumplimiento de su obligación, o en la continuación del servicio que la PDI se encuentra obligada a prestar, se iniciará de manera anticipada el procedimiento de término de contrato, debiendo justificarse en el procedimiento esta excepción.

El pago de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes mediante el depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente fiscal y en último caso del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Párrafo 4. Del procedimiento de aplicación de multas, término anticipado al contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Art 73. Resolución que aplica multas o termina contrato o procede al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Una vez que la Entidad Licitante haya determinado que existe una falta o eventual incumplimiento, se le comunicará junto con su fundamento al contratista y será notificado por correo electrónico, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 19.880.

Una vez notificado, el proveedor tendrá un plazo fatal de 5 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento. En caso de que la PDI determine que corresponde aplicar una medida (aplicación de multas, término anticipado del contrato y/o cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato), la misma se formalizará a través de una resolución fundada, la que será notificada mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl (según art. 96 bis del Reglamento) y deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyen los descargos presentados, si existieren, el monto de la multa a aplicar, la decisión de terminar anticipadamente el



contrato y/o la decisión de cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda, la que deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información.

Si el contratista hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante resolución o acto administrativo, el que será notificado al contratista mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá practicada a las 24 horas de elevada. El referido acto administrativo, se entenderá ejecutoriado desde su notificación, por tanto, y en caso que el contratista se encontrara obligado al pago de una multa, el plazo para realizar tal trámite, que será de 10 días hábiles, comenzará a regir desde la notificación de la resolución respectiva.

El monto de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior.

En casos de no pago de la multa por parte del contratista y término anticipado del presente instrumento, esta PDI tendrá la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

Art. 74. Recursos. Notificada la resolución fundada que acoge o rechaza, total o parcialmente, los descargos presentados por el contratista, la resolución fundada de término anticipado del contrato por incumplimiento, o la resolución fundada de cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, el contratista, podrá impugnarla mediante el procedimiento establecido para los actos administrativos en la Ley N°19.880. El adjudicatario recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su recurso, para un mejor resolver de la Entidad Licitante y mientras el recurso presentado se encuentre pendiente no se efectuará el cobro de la multa del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Art. 75. Responsabilidad del Contratista. El contratista asumirá toda la responsabilidad frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él al servicio de la Entidad Licitante. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a la Entidad Licitante al tomar conocimiento de algún ilícito.

Art. 76. Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, y sin perjuicio del caso de incumplimientos y multas por los cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Contratista, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", deberá presentar 1 documento de garantía, de aquellos señalados y que cumpla con las características señaladas en estas Bases, a favor de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, vigencia y glosa indicadas en el "Cronograma".

Art. 77. Vigencia: El plazo de vigencia del documento de garantía de cumplimiento de contrato, se contará desde su emisión y deberá cubrir el periodo de prestación de los servicios adjudicados, más **90 días corridos**. La fecha exacta del término de la vigencia será calculada durante la redacción del contrato por parte de la Entidad Licitante y oportunamente comunicada al adjudicatario antes de la firma del mismo. En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, esta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en estas Bases, y especialmente no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales, como el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y el pago de multas.

Art. 78. Cobro de la garantía de fiel Cumplimiento del contrato. La Entidad Licitante queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que la Entidad Licitante pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

La Entidad Licitante, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, en los siguientes casos:

- a. Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones contraídas que se señalan en estas Bases o causales de término anticipado del contrato, imputables al proveedor.



- b. Incumplimiento del proveedor en el pago de una multa, caso en el cual se descontará el monto de la misma de los pagos que se encuentren pendientes y, en caso que subsista la relación contractual, y se cobre el documento de garantía se procederá a la devolución del saldo --si existiere-- previa entrega de una nueva garantía de acuerdo al artículo siguiente.

Art. 79. Nueva garantía de fiel cumplimiento. El proveedor deberá entregar un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en éstas Bases para el documento original. Luego de la referida entrega, se procederá al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato anterior, en conformidad a las disposiciones precedentes y una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según estas Bases, se devolverá el saldo al proveedor.

El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde que la resolución que procede al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato y por ende, su término anticipado, si no se efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo establecida en las Bases o señalado en el respectivo acto administrativo que al efecto se dicte.

Art. 80. Devolución garantía de Fiel Cumplimiento. Al proveedor se le devolverá el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor siempre podrá efectuar el cambio del documento de garantía por otro que cumpla las condiciones establecidas en estas Bases, previa comunicación al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES

DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES

1. GENERALIDADES:

a. OBJETIVOS GENERALES

Proveer a la Escuela de Investigaciones Policiales, del servicio de mantención de todas las áreas verdes que forman parte del plantel (aproximadamente 31.500 m²), provisionando en dicho servicio al personal capacitado para coordinar y efectuar en terreno las labores de manejo, cuidado y protección de las áreas verdes, conforme a programas de trabajo determinados para tales efectos.

b. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Mantener las áreas verdes del plantel en óptimo estado de presentación, salud y uso
- Provisionar del personal idóneo (cantidad y calidad) para la ejecución de tales mantenciones
- Mantener en óptimas condiciones el sistema de riego de las áreas involucradas
- Optimizar el uso eficiente del recurso hídrico conforme a programas de riego eficientes
- Establecer, aplicar y controlar programas de mantención, fitosanitarios, de fertilización y podas acorde a las necesidades del plantel.
- Proveer a la Entidad Licitante de asesoría especializada para el desarrollo de la mantención y proyectos de mejora.

c. DEL SERVICIO

La Entidad busca contar con el servicio de empresas del rubro de mantención de áreas verdes, idealmente con experiencia en grandes áreas.



Se contempla la asignación de personal en planta, en forma permanente para la ejecución de labores sin perjuicio de que este número pueda ser aumentado en periodos de mayor demanda de trabajos. El grupo de trabajadores (5) deberá estar supervisado en forma permanente por un jefe de terreno o jefe de cuadrilla (1) y este a su vez supervisado por un supervisor general (1).

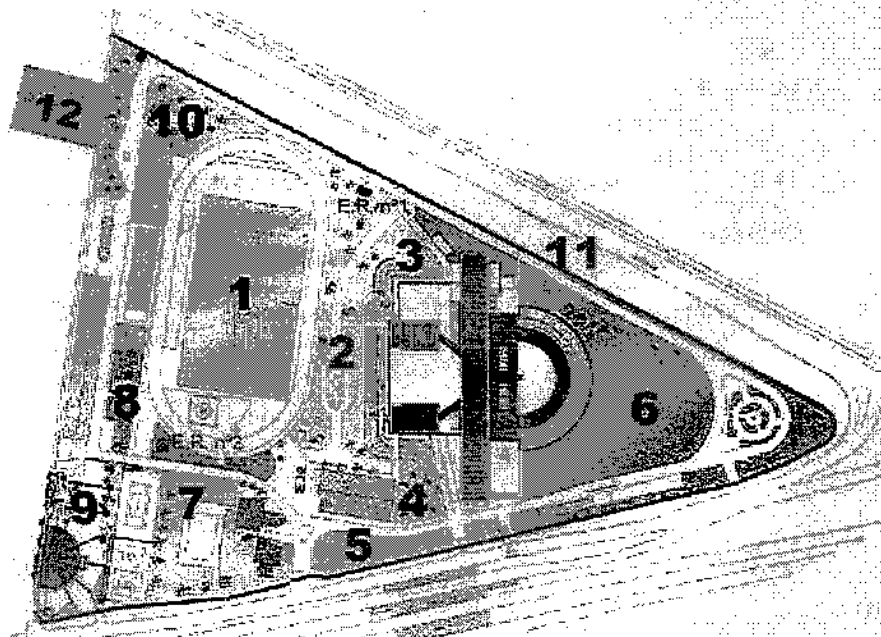
El servicio debe contemplar el suministro de herramientas y maquinarias para la realización de actividades, junto con los insumos que forman parte de las actividades de mantenimiento (fertilizantes y productos fitosanitarios, por ejemplo).

d. PERIODO DEL CONTRATO

El presente servicio se contratará con una vigencia de 2 años, desde enero de 2020 a diciembre de 2021.

2. SECTORES DE TRABAJO:

En términos generales el servicio se establecerá SOLO para las áreas verdes generales, excluyendo labores de mantenimiento para cancha de fútbol. Dichas áreas verdes generales, se identifican a través del siguiente gráfico y descripción:



ZONA 1: Cancha de Fútbol (NO INCLUIDA EN ESTE SERVICIO)

ZONA 2: Jardín sector fuente de agua y pimientos (4.006m²)

Áreas verdes de sector poniente al edificio principal

ZONA 3: Jardín talud (1.932m²)

Jardín en terraplén que bordea los costados norte, poniente, y sur del edificio principal, a nivel zócalo.

ZONA 3b: Jardines costados rampas (incluida en superf anterior)

jardines a los costados de rampa norte y sur de acceso a estacionamiento subterráneo.

ZONA 4: Jardín sector gimnasio (588 m²)

Áreas verdes de sectores aledaños a gimnasio techado



ZONA 5: Jardín sector Pajaritos (1.328 m2)

Áreas verdes sector perimetral, a un costado de ex Av. Pajaritos

ZONA 6: Jardín punta diamante (8.696 m2)

Áreas verdes en sector oriente y perimetrales norte y sur del edificio principal

ZONA 7: Jardín sector piscina-club house (2.691 m2)

Áreas verdes que circundan sector de Club House, piscina y camarines

ZONA 8: Jardín sector sur, sur-oriente y nor-poniente de Cancha (2.634 m2)

Áreas verdes sector galpón, graderías y al sur de cancha de Fútbol

ZONA 9: Jardín sector Templo Ecuménico (910 m2)

A. Verdes que circundan sector de Templo Ecuménico

ZONA 10: Jardín sector naranjos y limones (2.169 m2)

A. Verdes patio de naranjos y limones y sector aledaño a guardia acceso ruta 68 y zona de servicio

ZONA 11: Perímetro plantel (1.857 m2)

Área verdes de perímetro exterior del plantel

ZONA 12: Área de entrenamiento (4.674 m2)

Prado de entrenamiento en costado poniente del plantel

Total Superficie: 31.485 m2

3. ACTIVIDADES DE MANTENCIÓN

El contratista deberá realizar las actividades que se requieren para la óptima mantención de las áreas verdes del plantel, cuyas zonas de trabajo se encuentran detalladas precedentemente.

Así mismo, se considerarán como parte de las superficies a mantener, eventuales zonas que pudiesen ser incorporadas, mejoradas o reacondicionadas a futuro como parte de las áreas verdes del plantel, con un tope máximo de 150 m2 de superficie y 70 m2 de florales.

A continuación, se detallan los trabajos que se consideran parte del servicio, no obstante, el contratista deberá prever la ejecución de todas aquellas labores de mantención que no se encuentren definidas en estas especificaciones y que sean necesarias para la correcta mantención de las áreas verdes a cargo.

En estas bases las actividades se ordenarán en las siguientes categorías, siendo todas parte integrante del servicio.

- a. Labores Primarias Permanentes
- b. Labores Secundarias Periódicas
- c. Labores Secundarias Ocasionales
- d. Labores correctivas iniciales

De modo complementario, al final de documento se detallan las actividades mínimas por zona que el contratista deberá realizar en cada sector.

Sin perjuicio de lo mencionado en detalle desarrollado mas adelante, el contratista deberá ejecutar todas las labores necesarias y atingentes, de forma que se obtenga como resultado la óptima mantención de las áreas a cargo.

a. LABORES PRIMARIAS PERMANENTES

Estas labores se refieren a aquellas que son de carácter básico, que son generalmente aplicables en forma transversal a todas las especies (áreas de pasto, árboles, arbustos, florales y cubresuelos) y que deben ser realizadas en forma permanente. La empresa contratista, conforme al entendimiento en la materia, deberá distinguir la aplicación que corresponda y



forma específica de ejecución para cada grupo de especies. Particularmente, el contratista en este periodo contractual deberá contemplar tomar las medidas necesarias para afrontar la delicada condición hídrica que aqueja al país, poniendo énfasis en las labores asociadas a riego y tratamiento de especies, que permitan bajar el consumo de agua.

RIEGO:

Se refiere a las labores tendientes a aportar agua, de manera artificial al suelo, de tal forma que éste obtenga una humedad óptima para que las especies vegetales existentes en las áreas verdes dispongan de este elemento vital en cantidad suficiente, de manera oportuna, eficaz y eficiente, a fin de que se desarrollen siempre saludables y vigorosas.

Tal como se señaló en generalidades, durante este periodo contractual el contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para hacer de la labor de riego una actividad que haga eficiente el recurso hídrico, adaptándose a las necesidades de cada época y circunstancia.

- **Ejecución:** El riego debe ejecutarse mediante el sistema de riego automático, manguera y/o aspersores de impacto, según corresponda. El contratista deberá regular el caudal, tiempo, profundidad del riego, a fin de cubrir adecuadamente las necesidades de riego de las superficies, evitando la infra dotación o la sobre saturación, como así también consecuencias colaterales como erosión, pozas de aguas y/o cualquier molestia a las personas que transitan por los jardines de la Escuela. En los sectores en que no se cuente con sistema de riego automático, el contratista deberá proporcionar el equipamiento necesario para efectuar el riego respectivo, contando tales zonas con arranques de agua más o menos cercanos.
- **Dotación:** En general se considerará el siguiente requerimiento hídrico.

Césped	3 a 8 lt./día/m ²
Cubresuelos	1 a 3 lt./día/m ²
Arbustos	4 a 6 lt./día/m ²
Árboles	10 a 20 lt./semanales

Esta información es referencial y podrá adaptarse conforme a las circunstancias, pero siempre tendiendo al uso EFICIENTE del recurso hídrico.

- **Frecuencia:** El contratista deberá coordinar la frecuencia y el horario del regadío, siendo esta una labor diaria permanente, que garantice la eficiente dotación de agua a las áreas verdes, pudiendo reducirse la frecuencia diaria si la condición climática lo permite o se requiera por necesidades de eficiencia. En general los horarios de riego deberán coordinarse para ser ejecutados en horas de baja evaporación (en la noche o temprano por la mañana), principalmente en primavera-verano-inicios de otoño. En época estival deberá coordinarse la labor de riego con el servicio de mantenimiento de cancha de fútbol, a fin de coordinar tiempos de riego, a fin de no interferirse y así garantizar correcta dotación de agua para ambas zonas.
- **Operación del sistema:** El contratista, el supervisor general y el supervisor de terreno deberá informarse e internalizarse cabalmente de la distribución y el funcionamiento de los sistemas de riego instalados en el plantel, con el fin de operarlos en forma correcta y eficiente. Su conocimiento del sistema completo se considera fundamental para el servicio.
- **Mantenimiento del sistema:** Será labor del contratista la revisión, mantenimiento preventiva y correctiva de los sistemas automáticos de riego, como, por ejemplo: ajuste o cambio de regadores, cambio de batería de controladores, revisión circuitos eléctricos, cambio bobinas solenoides, reparación de filtraciones, soldaduras, cambio de fittings y otros.

Se debe considerar una mantención preventiva de válvulas de corte de sistema de regadío para evitar algún desperfecto de estas.

En general el sistema de riego se debe operar en forma correcta evitando bajo toda circunstancia que, por causa de algún desperfecto en este, ocasione el deterioro del sector a regar o el sector aledaño a este.

Así mismo la empresa contratista deberá efectuar en forma periódica un control visual los estanques de agua, a sus controladores de nivel y sistemas de bombeo.



de modo de avisar oportunamente a la empresa de mantención de instalaciones en caso de eventuales anomalías.

Para la realización de trabajos de reparación que puedan ser programados con anticipación el contratista deberá solicitar a la Entidad Licitante todos los materiales necesarios, siendo suministrados por este último. Tales materiales se mantendrán en bodega de materiales de Escipol y entregarán según retiro por parte del contratista. La solicitud de materiales deberá realizarse indicando los códigos de cada material según Convenio Marco de www.mercadopublico.cl. Previo a la confección del listado, el contratista deberá verificar existencia de materiales requeridos en bodega de Escipol.

En caso de falla o rotura en el sistema de riego que requiera atención en forma inmediata el contratista deberá efectuar su reparación en el breve plazo, para lo cual en caso de no existir provisión de materiales en bodega de Escipol, el contratista deberá contar con provisión de materiales mínimos para detener fugas y reponer el servicio en función de la emergencia. Los materiales serán restituidos por la Escipol en forma posterior, conforme a detalle entregado por el contratista al momento de producirse la situación de reparación.

Sin perjuicio de lo anterior la empresa de mantención de áreas verdes deberá mantener informado al personal de la Sección de Infraestructura del plantel, de tales reparaciones y efectuar las coordinaciones pertinentes.

- **Servicio de emergencia:** En caso de presentarse alguna anomalía o falla (no funcionamiento, rotura, filtración etc.) en los sistemas de riego en horario distinto al de la prestación del servicio normal, el contratista deberá disponer de un servicio de atención de emergencia, que se haga cargo de la situación y cursar las medidas paliativas o correctivas necesarias. Esta atención deberá estar disponible 24/7 y su concurrencia no debe ser superior a 90 minutos una vez notificada la emergencia otorgando para ello un número telefónico permanente para dicha atención.
- **Informe asociado:** Informe de nego
- **Descripción del sistema:** A continuación, se desarrolla la descripción del sistema implementado en Escipol:

La Escuela cuenta con un sistema de riego automático que abarca prácticamente toda la superficie de jardines del plantel, manejados por controladores automáticos que se programan según requerimientos hídricos. Las siguientes, son las principales características de este sistema:

- 2 estanques, para sistema de riego. Existe un estanque N° 1 matriz en sector de Talud Poniente, el cual tiene una capacidad de 60 metros cúbicos. Frente a sector de Galpones se encuentra ubicado Estanque N° 2 de capacidad de 45 metros cúbicos, el cual es alimentado de agua desde el estanque matriz.
- A un costado de Estanque N° 1, se encuentra una sala de máquinas con dos motobombas marca "Ebara" de 5,5 HP de potencia cada una (opera una a la vez), sistema hidroneumático, manómetro de 0-12 bar, presostatos de control, y Tableros Eléctricos de comando. En caseta de Estanque N° 2, se dispone de una motobomba marca "Pedrollo" de 10 HP de potencia, sistema hidroneumático, manómetro de 0-12 bar, presostatos de control, y tableros eléctricos de comando y control.
- Existen once zonas de controladores para los sistemas de riego, tanto automáticos y de accionamiento manual, según el siguiente detalle.

SISTEMA AUTOMÁTICO DE RIEGO N° 1:

Ubicación: Este es un nicho que encuentra ubicado en una caseta a un costado de Estanque N° 1, sector de pimientos.

Cobertura: zonas 2, 3 y 4 del plantel y sector externo ruta 68 desde guardia, hasta punta de diamante.

Ciclos de riego: de 15 min.

Composición: Cuenta con un programador marca "Signature" EZ pro8300 series de 12 estaciones (con batería de respaldo), el cual controla 10 estaciones a través de las válvulas solenoides alimentadas por 220 Volt. Este sistema cubre las zonas 2, 3 y 4 del Plantel. En el mismo nicho, se agrega programador de riego marca "Rain Bird" de 7 estaciones controla 5 solenoides para sector externo ruta 68 desde guardia, hasta punta de diamante.

- **SISTEMA AUTOMÁTICO DE RIEGO N° 2:**

Ubicación: Nicho ubicado al Nor-orienté del Edificio Principal.

Cobertura: zona N° 6.

Ciclos de riego: de 25 min.

Composición: Cuenta con un procesador marca Nelson modelo EZ pro, de 20 estaciones, el cual controla 19 válvulas solenoides para 19 circuitos de riego que operan en forma secuencial.

- **SISTEMA AUTOMÁTICO DE RIEGO N° 3:**

Ubicación: Está ubicado a un costado de Caseta Guardia de Seguridad (ex avenida Pajaritos).

Cobertura: una para interior y otra para exterior del plantel, sector Pajaritos

Ciclos de Riego: de 15 min.

Composición: Cuenta con un procesador marca Rain Bird modelo ISA 304, de 4 estaciones, que comanda 2 válvulas solenoides de riego, una para interior y otra para exterior del plantel.

- **SISTEMA AUTOMÁTICO DE RIEGO N° 4:**

Ubicación: Está ubicado frente a Gimnasio (costado ex avenida Pajaritos).

Cobertura: zona n°5 y exterior por Pajaritos

Ciclos de Riego: de 15min

Composición: Cuenta con un procesador marca Orbit modelo de 9 estaciones, el cual controla 6 válvulas de riego. Este sistema cubre la zona N° 5. Además se suma un controlador marca Orbit de 6 estaciones, el cual comanda 6 válvula solenoides de riego exterior.

- **SISTEMA AUTOMÁTICO DE RIEGO N° 5:**

Ubicación: Está ubicado a un costado de Estanque N° 2, frente a Base 9.

Cobertura: Zona N°8 y N°9

Ciclos de Riego: de 15 min

Composición: Cuenta con un procesador marca Nelson modelo EZ pro de 16 estaciones, el cual controla 6 válvulas solenoides para 6 circuitos de riego. Este sistema cubre la zona N° 8, pudiendo añadir en el futuro la Zona N° 9 del sector Templo Ecuaménico.

- **SISTEMA AUTOMÁTICO DE RIEGO N° 6:** Está ubicado a un costado de Marquesina. Cuenta con un procesador marca Irritrol, con capacidad



para 15 estaciones de riego, actualmente comanda solo 14 circuitos correspondientes a Cancha de Fútbol (Zona Nº 1, NO INCLUIDA EN ESTE SERVICIO DE MANTENCIÓN). En esta misma zona se encuentra una válvula de bola de accionamiento manual, la cual comprende un circuito central en la cancha.

SISTEMA AUTOMÁTICO DE RIEGO Nº 7.

Ubicación: nicho ubicado en el jardín sector fuente de agua/talud,

Cobertura: Zona nº 4.

Ciclos de Riego: de 15 min

Composición: este cuenta con un programador de 12 estaciones, comanda 12 circuitos que irrigan el sector.

SISTEMA MANUAL DE RIEGO Nº 8

Ubicación: ubicado a un costado de la rampa de descarga de proveedores en estacionamientos -2

Cobertura: sector oriente de la rampa de acceso al subterráneo.

Ciclos de Riego: -

Composición: llave de bola de 1 ½"

SISTEMA MANUAL RIEGO Nº 9

Ubicación: sector de naranjos.

Cobertura: sector ubicado entre graderías y patio de naranjos.

Ciclos de Riego: -

Composición: Consta de una cámara subterránea con tapa metálica. Este cuenta con alimentación en 2" y una derivación en de 5 circuitos con llaves de corte de bola en 1".

SISTEMA SEMI-AUTOMÁTICO DE RIEGO Nº 10

Ubicación: ubicado en sector estacionamientos de profesores,

Cobertura: exterior en sector pajaritos oriente

Ciclos de Riego: 15 min.

Composición: Este sistema se compone de dos etapas, cuenta con un programador marca TORO de 4 estaciones, el cual comanda 2 solenoides para riego exterior en sector pajaritos oriente, en conjunto con la ponderación del sistema con 6 circuitos de accionamiento manual con llaves de bola de 1"

SISTEMA RIEGO AUTOMÁTICO Nº 11

Ubicación: ubicado tras sector piscina,

Cobertura: sector exterior por pajaritos (entre acceso club house y capilla)

Ciclos de Riego: 15 min.

Composición: cuenta con un programador marca ORBIT de 6 estaciones, y comanda 6 válvulas solenoides.



CORTE CESPED Y ORILLADURA

Se refiere a labores de corte por medios mecánicos efectuada al césped.

- **Ejecución:** La altura del césped deberá mantenerse entre los 2,5 cm como mínimo, y 5 cm como máximo. El corte deberá ser limpio, sin desgarramiento ni marcas notorias, debiendo efectuarse cuando las superficies estén secas. Las labores de orilladura serán realizadas con la debida cautela, a fin de no dañar la corteza del cuello de las especies insertas en los prados. El contratista deberá disponer de los medios mecánicos suficientes y adecuados para la realización de la labor en forma periódica y oportuna, sean éstos con tractor cortacésped, máquinas cortacésped, orilladoras, tijeras etc. Todas las maquinarias y herramientas utilizadas en la labor deberán estar en buenas condiciones de operación de modo de no afectar la frecuencia de la labor. Las hojas de corte deben mantener buen filo para ejecutar el corte en la forma mas "limpia" posible. El acopio y el retiro de la totalidad de los excedentes generados del corte y de la orilladura, tanto en mismo prado como en áreas aledañas, se debe realizar inmediatamente después de efectuadas las faenas.
- **Frecuencia:** La frecuencia y programación de las labores de corte la definirá el contratista debiendo garantizar la correcta atención de todas las áreas involucradas, e intensificando su periodicidad conforme a época del año. Sin perjuicio de lo anterior se trata de una actividad permanente.

CONTROL MALEZAS:

Se refiere a las labores control preventivo y correctivo de crecimiento proliferación y extracción de malezas en el total de las áreas a su cargo.

- **Ejecución:** Se deberá ejecutar por medio de mantención de corte o extracción de flores de plantas malezas (evitando así que se propaguen), control herbicida o extracción manual, según sea lo necesario. Se deberá tener especial atención de la labor sobre sectores cercanos a caminos o sectores comunmente concurridos. Forman parte de esta labor, soleras, solerillas y elementos de borde de todos los sectores, caminerías de maicillo, las rampas de acceso a estacionamientos, escaleras de acceso al edificio, áreas verdes exteriores y en general todo sector que no deba estar contaminado con crecimiento de malezas. La aplicación de productos herbicidas deberá efectuarse por medio de sistemas de aspersión, tomando las medidas preventivas necesarias. 1 vez al año y según indicación del coordinador del contrato, se deberá efectuar el desmalezamiento al area de estacionamiento por ruta 68.
- **Frecuencia:** La frecuencia y programación de las labores la definirá el contratista debiendo garantizar la correcta atención de todas las áreas involucradas. Sin perjuicio de lo anterior, se trata de una actividad permanente.
- **Informe asociado:** Control Fitosanitario.

ASEO:

Se refiere a las actividades de retiro y disposición de excedentes producto de la realización de actividades, como así mismo de aquellas basuras que se acumulen en los sectores a cargo.

- **Ejecución:** El contratista deberá efectuar la recolección y disposición de excedentes de trabajo (hojas, ramas, tierra, pasto, etc.), basura (papeles, bolsas, botellas plásticas, etc.) o cualquier otro desperdicio que se encuentren en jardines y caminerías a cargo. Todo excedente producto de las labores de mantención que contamine áreas circundantes pavimentadas (calles, calzadas, etc) deberá recogerse después de la labor y disponerse oportunamente en los lugares asignados para ello. Todos los desechos serán trasladados en vehículos y basureros a cargo del contratista, nunca podrá quedar acumulación de desechos del día anterior. Para la ejecución de la labor se utilizarán los implementos adecuados tales como barrehojas, escobas y sopiadoras, entre otras. Es parte de las labores la limpieza de los sectores en los que producto del riego, se acumule agua y por consiguiente barro (ej: escaleras en sector de talud).



En caso de generación de residuos como troncos, ramas y raíces mayores, como consecuencia de la poda o desprendimiento de algún árbol, será de cargo de la empresa el servicio de retiro, transporte y disposición final de estos residuos a un lugar autorizado.

Se deberá evitar el acopio de pasto en cualquier sector. Es parte de las labores del supervisor avisar oportunamente a la Sección Infraestructura, del llenado del contenedor de basura, idealmente en forma previa a fin de evitar el acopio de desechos a su alrededor (pasto, hojas u otro).

- **Frecuencia:** Diaria

MANTENCION DE ARBOLES:

Se refiere a la ejecución labores mínimas de mantención de ejemplares con el fin de que se conserven en buen estado de presentación y sanos, es decir, vigorosos, con su arquitectura natural, con un ritmo de crecimiento de acuerdo a su especie, libre de plagas y elementos extraños.

- **Ejecución:** El contratista deberá efectuar labores tales como riego, poda de limpieza, de levante, corte de ramas secas y brotes, formación de tazas, mullimiento de suelo (profundo y grueso), extracción de malezas, recolección de hojas, enmiendas, entre otras labores atingentes.
Por ningún motivo se podrá arrancar, cortar o trasplantar ningún árbol, como tampoco podar ramas o raíces, pintar o clavar en ellos sin autorización del coordinador del contrato de la Entidad Licitante.

Es parte de las labores, la observación permanente de situaciones de riesgo que se presenten en los árboles como exceso de follaje, posibles desganches, inclinaciones con riesgo de caída, muerte de especies, etc. Todo lo cual deberá informarse oportunamente y tomar las medidas al respecto (poda o tala).

También es propio de la mantención de especies arbóreas la realización:

- Fertilizaciones y Control Fitosanitario (ver "Labores Secundarias Periódicas")
- Podas (ver "Labores Secundarias Periódicas")
- Reposiciones eventuales (ver "Labores Secundarias eventuales")
- **Frecuencia:** La frecuencia y programación de las labores la definirá el contratista debiendo garantizar la correcta atención de todas las especies involucradas. Sin embargo, se trata de una actividad permanente.
- **Informe asociado:** Informe de podas

MANTENCION DE ARBUSTOS Y CUBRESUELOS

Se refiere a la ejecución labores mínimas de mantención de macizos arbustivos, plantas, áreas de cubresuelos con el fin de que se conserven en buen estado de presentación y sanos, es decir, vigorosos, con un ritmo de crecimiento de acuerdo a su especie, libre de plagas y elementos extraños.

- **Ejecución:** El contratista deberá efectuar labores tales como riego, poda de limpieza, corte de ramas/hojas/flores secas, mullimiento de suelo, enmiendas, extracción de malezas, recolección de hojas, entre otras labores atingentes.
Por ningún motivo se podrá arrancar, cortar o trasplantar ningún arbusto o planta, sin autorización del coordinador del contrato de la Entidad Licitante.
En el caso de macizos arbustivos, se deben mantener ordenados bien presentados, con apropiada densidad, pero en lo posible conservando la arquitectura de la planta. También es propio de la mantención de especies la realización de:
 - Fertilizaciones y Control Fitosanitario (ver "Labores Secundarias Periódicas")
 - Podas (ver "Labores Secundarias Periódicas")
 - Reposición de otras especies (ver "Labores Secundarias Eventuales")No obstante, lo que se busca a través de la realización de labores de mantención es conservar áreas con adecuada densidad de especies.
En general se deberá considerar la siguiente información técnica asociada a las labores:

Especie Vegetal	Profundidad de Laboreo	Grado Mullimiento del suelo	Dimensiones hoyo de plantación (mt)
Cubresuelos	0,35 mt.	Fino	0,20 x 0,20
Arbustos	0,5 mt.	Medio	0,5 x 0,5

- **Frecuencia:** La frecuencia y programación de las labores la definirá el contratista debiendo garantizar la correcta atención de todas las especies involucradas. Sin embargo, se trata de una actividad permanente.

MANTENCIÓN Y REPOSICIÓN DE FLORES

Se refiere a la ejecución labores mínimas a considerar en la mantención de florales con el fin de que se conserven en buen estado de presentación y sanos, es decir vigorosas, con un ritmo de crecimiento de acuerdo a su especie, libre de plagas y elementos extraños, considerando también en este ítem su reposición oportuna.

- **Ejecución:** El contratista deberá efectuar labores tales como riego, poda de limpieza, corte y recolección de flores y hojas secas, mullimiento de suelo, enmiendas, extracción de malezas, entre otras labores atingentes. Así mismo en este ítem se considera la reposición de las especies en forma oportuna. Los macizos florales, deben mantenerse siempre en buen estado, con flores de temporada de buen tamaño, con la densidad adecuada (mínimo 15 unid/m²) y con flores sanas y vigorosas. Es imperativo que el contratista esté en permanente observación del estado de los florales y efectuar los cambios y reposiciones oportuna y preventivamente, antes de que especies se marchiten. Las reposiciones de flores deberán ser ejecutadas con ejemplares de la misma especie o compatibles con el factor de asoleamiento/sombra de cada ubicación. Deberán estar bien formadas y con similares dimensiones en crecimiento a las especies retiradas. Sin perjuicio de lo anterior, en 5 fechas de relevancia institucional, la empresa contratista deberá garantizar el óptimo estado de presentación de los sectores con flores, con densidades apropiadas y plantas vigorosas, debiendo para ello prever la reposición de especies con la debida anticipación. Las fechas son:
 -Febrero, 2º quincena: Ingreso de aspirantes.
 -Marzo: Inicio año académico
 -Junio: Aniversario Institucional
 -Noviembre: Aniversario Escuela
 -Diciembre: Graduación aspirantes
 -Mes indeterminado (eventualmente según evento de relevancia institucional no programada).

De encontrarse los sectores de florales en mal estado, mustias, marchitas, con pobre densidad, etc. se solicitará la reposición completa de las áreas deficientes.

Por ningún motivo se podrá arrancar o trasplantar flores con el objeto de cubrir otros sectores, sin autorización del coordinador del contrato de la Entidad Licitante.

También es propio de la mantención de especies la realización de:

- Fertilizaciones y Control Fitosanitario (ver "Labores Secundarias Periódicas").

- **Frecuencia:** La frecuencia y programación de las labores la definirá el contratista debiendo garantizar la correcta atención de todas las especies involucradas. Sin embargo, se trata de una actividad permanente.

MANTENCIÓN ÁREAS NO PAVIMENTADAS

Se refiere a las labores de mantención de áreas no pavimentadas cuyas superficies están tratadas con diferentes tipos áridos tales como maicillo, grava o ladrillo chancado, pudiendo ser caminerías, áreas de descanso o superficies ornamentales.



- **Ejecución:** El contratista deberá efectuar labores aseo, prevención de aparición y extracción de malezas, entre otras, a fin de mantener las zonas en buen estado de presentación. Las reposiciones de superficies están detalladas más adelante en "Labores Secundarias eventuales".
- **Frecuencia:** Aseo diario y control de malezas es permanente.

b. LABORES SECUNDARIAS PERIÓDICAS

Se refiere a las actividades de carácter de apoyo y complemento de las principales, que son generalmente aplicables en forma transversal a todas las especies (áreas de pasto, árboles, arbustos, florales y cubresuelos) y otras de modo particular, las cuales deben ser realizadas en forma periódica conforme a programa o fechas consensuadas según sea el caso. La empresa contratista, conforme al entendimiento en la materia, deberá distinguir la aplicación y forma específica de ejecución para cada grupo de especies según y cuando corresponda.

FERTILIZACIÓN:

Se refiere a la aplicación de productos orgánicos o químicos tendientes a aportar nutrientes necesarios para la mantención vigorosa de las especies. Por medio de esta labor se busca que todas las especies del plantel se mantengan en buen estado de conservación y vitalización, debiendo el contratista efectuar la labor oportuna y correctamente.

- **Programa de fertilización:** El contratista deberá establecer un programa de fertilización anual, el cual será presentado en el primer mes del servicio. Este programa de fertilización deberá efectuarse con la periodicidad adecuada y en las dosis correctas a fin de mantener las especies vigorosas, debiendo considerar a lo menos 2 fertilizaciones al año para el césped y árboles, arbustos, macizos florales etc. El programa de fertilización deberá indicar para cada zona o grupo de especies, el tipo de fertilizante (foliar, radicular) a aplicar, el producto a utilizar, su dosis de aplicación. La aceptación y eventuales alteraciones a este programa deberán estar visadas por el coordinador de contrato de la Entidad.

Solo a modo de referencia se consulta la siguiente sugerencia de fertilización:

producto	elemento que aporta	árbol adulto	árbol nuevo	arbusto	cubresuelo floral	césped
salitre potásico	nitrógeno +potasio	300 gr/pl	75gr/pl	150gr/pl	15 gr/pl	70gr/m ²
super fosfato triple	fósforo	100gr/pl	20gr/pl	38gr/pl	2gr/m ²	15gr/m ²
nº dosis/año		2	2	2	2	2

- **Frecuencia:** Estará determinado por el programa de fertilización presentado.
- **Aplicación:** La ejecución del plan de fertilización será responsabilidad del contratista. Las fertilizaciones en prados se efectuarán por medio de fertilizadoras de arrastre, manual o de espalda que permita el esparcimiento de los fertilizantes en forma homogénea en los prados. En árboles, arbustos, florales etc. se efectuará de modo manual.
- **Productos fertilizantes:** Los productos fertilizantes radicales, foliares, etc., a utilizar deberán ser de calidad certificada, pudiendo incorporarse abonos naturales.
- **Insumos asociados:** Todos los insumos y maquinaria deberán ser provistos por el contratista.
- **Informe asociado:** informe de análisis de suelo efectuado por laboratorio para 3 sectores representativos del plantel.

CONTROL FITOSANITARIO:



Se refiere a las labores de aplicación de productos químicos u orgánicos tendientes al control y prevención de enfermedades en especies vegetales, ya sean virales, bacteriales o fungosas que pongan en peligro la vida de éstas o su deterioro progresivo. Así mismo, la proliferación dañina de insectos, ya sea de hábito aéreo, terrestre o subterráneo que constituyan un peligro para el normal crecimiento y desarrollo de las plantas. Por medio de esta labor se busca que todas las especies del plantel se mantengan en buen estado de conservación y debiendo el contratista efectuar la labor oportuna y correctamente.

- **Programa de Control Fitosanitario:** El contratista deberá establecer un programa de control fitosanitario anual, el cual será presentado en el primer mes del servicio. Este programa de fertilización deberá efectuarse con la periodicidad adecuada y en las dosis correctas a fin de mantener las especies libre de plagas y enfermedades, debiendo considerar a lo menos 3 aplicaciones específicas al césped, a árboles y arbustos (abril, septiembre y noviembre, o mejores meses a definir). El programa de fertilización deberá indicar para cada zona o grupo de especies, el tipo de producto a aplicar, su dosis de aplicación y frecuencia. La aceptación y eventuales alteraciones a este programa deberán estar visada por el coordinador de contrato de la Entidad.
- **Frecuencia:** Estará determinado por el programa de fertilización presentado.
- **Ejecución:** La ejecución del control fitosanitario será responsabilidad del contratista. El contratista deberá cumplir con la legislación vigente como aplicador de pesticidas, para lo cual adjuntará el certificado correspondiente (SAG). Las fumigaciones se realizarán tomando todas las medidas de prevención necesarias, tanto para el operario como para los usuarios del plantel, utilizando el equipamiento y los EPP adecuados, con las dosificaciones correctas. El jefe de cuadrilla deberá informar con anticipación, la programación de la faena y contar con V^oB^o del coordinador del contrato de la Entidad para su ejecución. La labor deberá efectuarse en horario que no interfiera con las actividades del plantel.
- **Productos:** Los productos fitosanitarios a utilizar deberán ser de calidad certificada, pudiendo incorporarse productos de carácter orgánico o control biológico, considerando insecticidas, acaricidas, fungicidas etc.
- **Insumos asociados:** Todos los insumos, maquinaria y equipamiento (Bomba de espalda) deberán ser provistos por el contratista.

PODA ARBOLES Y ARBUSTOS

Se refiere a las labores de corte de ramas de árboles y arbustos, los cuales pueden tener distintos objetivos según lo que se requiera obtener como efecto de la labor, que no provocan daño en la especie ni motivan problemas fisiológicos negativos posteriores. En general se estima necesario efectuar las siguientes podas en el plantel:

- Poda de Mantenición:** en arboles ya formados, se practica repaso para eliminar elementos indeseables como ramas muertas, quebradas o enfermas, con riesgo de rotura, rebrotes, ramas que interfieren en cableados etc. También tiene por finalidad mantener la arquitectura de la planta según necesidades paisajísticas, de floración o simplemente para que de sombra.
- Poda de Levante:** Tiene por objeto suprimir las ramas más bajas del árbol a medida que va creciendo con el fin de obtener, bajo la copa, un área libre para el tránsito.
- Poda de Rejuvenecimiento:** Tipo de poda agresiva, que no tiene otro criterio más que reducir el tamaño de la copa o disminuir su altura, con la extracción de aproximadamente un 70% del follaje, cortando las ramas más envejecidas. Se realiza para propender a la renovación del ramaje estructurador del árbol.
- Poda de Formación:** en arboles jóvenes, para conseguir el porte y forma, natural o artificial, de la planta adulta, a través de extracción de ramas que no sirven para sostener el ejemplar a lo largo del tiempo.
- Poda Radicular:** excepcionalmente, cuando se justifiquen y por indicación expresa del coordinador del contrato, se efectuarán tratamientos radiculares a aquellos ejemplares que estén provocando daños a alguna construcción del área verde o en sus proximidades, levantamiento de pavimento, obstrucción de cañerías, levantamiento de soleras, solerillas, destrucción de pilones de riego, etc.
- **Ejecución:** El contratista deberá considerar la ejecución de los distintos tipos de poda según sea el caso necesario de aplicar con el fin de mantener las especies bien cuidadas, ordenadas y sanas.



Las podas serán realizadas preferentemente durante el proceso de receso vegetativo.

En general, se tendrán en cuenta las características botánicas y morfológicas de las especies o ejemplares a intervenir (crecimiento, resistencia a la poda, arquitectura, forma de copa u otras).

Se debe considerar la ejecución de todas las podas necesarias a fin de garantizar la seguridad de los espacios y la sanidad de las especies. Particularmente se debe tener en consideración la obtención de follajes adecuados para tránsito despejado y seguro de personas, para el cableado y techumbres aledañas, sean estos dentro del platel o colindantes a éste.

En aquellos cortes que se hagan a los árboles de un diámetro superior a 8cm., se adoptarán medidas sanitarias preventivas aplicando pasta fungicida e impermeabilizante, el cual será de cargo y costo del contratista.

Para la realización de podas en altura, el contratista deberá disponer de la ejecución de la labor a través de camión con capacho, plataformas elevadoras personales (genie), plataformas elevadoras articuladas o telescópicas. En caso que la altura de poda necesaria de efectuar, no supere la del armado de 3 cuerpos de andamios, podrá ser aceptada esta opción, en cuyo caso la Entidad podrá facilitar los andamios no así los elementos de seguridad asociados. El armado y el desarme de las estructuras será por cuenta del contratista de áreas verdes.

El personal a cargo de esta labor será personal capacitado y/o especializado, en cuyo caso adoptará todas las medidas de prevención de riesgos necesarios, tanto para el operario, como para la ejecución segura de la labor.

- **Frecuencia:** La ejecución de las actividades de podas se considera en forma permanente según necesidades de mantenimiento, siendo responsabilidad del contratista evaluarlo permanentemente. Sin perjuicio de lo anterior, durante un año de servicio deberá considerarse como mínimo la ejecución de 2 podas en altura para un máximo de 30 árboles en total.

La ejecución/no ejecución de la labor deberá estar visada por el coordinador del contrato de la Entidad Licitante.

- **Informe asociado:** Informe de podas

AIREACIÓN CESPED

Corresponde al proceso mecánico de perforación con púas a la superficie de césped a fin de descompactarlo y facilitar el intercambio gaseoso y la penetración correcta de agua y nutrientes al suelo. Se busca también con esta actividad mejorar la condición del prado y prepararlo para eventuales disminuciones de riego.

- **Ejecución:** Se debe considerar la ejecución de la labor para todas las grandes superficies involucradas, principalmente las que involucren grandes áreas visibles. Las perforaciones se efectuarán de manera regular en toda la superficie a razón de aprox. 200 perf /m², y una profundidad de penetración entre 5 y 15 cm, efectuado a través de la maquinaria correspondiente. En sectores puntuales la labor podrá realizarse a través de medios manuales.
- **Frecuencia:** La labor deberá ejecutarse como mínimo 1 vez al año, en la época del año más conveniente, pudiendo programarse para desarrollarla en forma sectorizada y secuencial con el fin de que, en el transcurso del año, todas las grandes superficies de pasto hayan sido tratadas.

COMPOSTAJE

La empresa de mantenimiento deberá realizar las labores atinentes para elaborar dicho insumo orgánico, para ello la Entidad cuenta con la implementación de 4 composteras 2000 lt.



Esta labor debe realizarse de tal forma que no provoque molestias (olor) en el sector circundante. Luego de obtenido el compost deberá ser aplicado en áreas de mantención.

C. LABORES SECUNDARIAS OCASIONALES

Este grupo de labores se refiere a las actividades de apoyo posibles de ejecutar en forma ocasional, eventual o en forma parcial, lo cual estará sujeto a evaluación según pertinencia o necesidad, por parte del coordinador del contrato de la Entidad Licitante. La realización de estas actividades se considera incorporada dentro del contrato, siendo obligatoria para el contratista ejecutarlas en caso de ser mandado.

Los máximos señalados en cada ítem son anuales y no acumulables de un periodo al otro.

Las cantidades máximas podrán ser ejecutadas en forma parcial durante el año, hasta completar o no, el tope anual.

Cada 4 meses, el coordinador de contrato de la empresa deberá someter a evaluación del coordinador de contrato de la Entidad Licitante la revisión de ejecución/no ejecución de estos ítems y en lo posible proyectar la necesidad de ejecución en los cuatrimestres siguientes.

RESIEMBRA CESPED

Se refiere a la labor de esparcir semilla sobre césped o pasto ya instalado, con el fin de cubrir densidades pobres. Esta labor también podrá requerirse, para ayudar a dar verdor al pasto en invierno, debido al efecto de decoloración que se produce en las especies dominantes existentes en los prados al entrar en dormición en esa época del año. En tal caso esta labor deberá efectuarse antes de entrar en invierno.

- **Ejecución:** Será responsabilidad del contratista efectuar el control de las áreas que requieran de la ejecución de la labor. Se deberá considerar la aplicación de semilla predominante en el área a densificar o bien el tipo complementario. El contratista deberá efectuar todas las labores de preparación de terreno pertinentes previa aplicación de las semillas (aireación mecánica, enmiendas) y posterior al resembrado. Se deberá considerar la aplicación de cantidad apropiada por m², siendo como mínimo 50gr/m². Posterior a la labor de resembrado se deberán tomar las medidas adecuadas para humedecer y proteger las superficies, a fin de que se produzca la germinación adecuada.
- **Cantidad:** el suministro de semilla para resembrado será de cargo del contratista y la superficie a considerar para esta labor será de 4.000 m² como máximo al año, no acumulable de un periodo a otro.

REPOSICIÓN CÉSPED

Se refiere a las labores de cambio de pasto en formato "alfombra" en todos los sectores que presenten evidente mal estado o deterioro por causas naturales, producto del uso, caso fortuito u otra causa previa evaluación.

- **Ejecución:** El contratista deberá efectuar las labores de extracción de zonas en mal estado, preparación de superficie y plantación de nuevo pasto. Esta reposición se realizará, principalmente, mediante la colocación de césped- alfombra con un espesor de carpeta, no inferior a 4 cm, este debe estar conformado con las mismas especies de la mezcla predominante en el área verde en mantención.
- **Cantidad:** El suministro de pasto-alfombra será de cargo del contratista, siendo un máximo anual de 150m², no acumulable de un periodo a otro. Toda reposición que sea necesaria efectuar, cuya causa sea atribuible a deficiente o mala mantención por parte de contratista, no será contabilizada en dicho máximo anual.

REPOSICIÓN DE FLORES

Se refiere a la reposición con flores de temporada de todos los sectores incorporados al contrato o parte de ellos, eventualmente y según necesidad, 1 vez por año de servicio. Se trata de una reposición adicional a los ya consignados en "actividades primarias permanentes".



- **Ejecución:** Las reposiciones de flores deberán ser ejecutadas con ejemplares de la misma especie o compatibles con el factor de asoleamiento/sombra de cada ubicación. Deberán estar bien formadas y con similares dimensiones en crecimiento a las especies retiradas.
- **Cantidad:** La densidad de reposición mínima será de 15 unid./m², salvo indicación de la Entidad Licitante. No acumulable de un periodo a otro.

REPOSICIÓN ÁRBOLES / ARBUSTOS / PLANTAS/CUBRESUELOS

Se refiere a la reposición de todo árbol o arbusto que en el transcurso del contrato presente deterioro evidente, se encuentre seco, enfermo, sea objeto de tala o extracción por daño irreparable u otro motivo.

- **Ejecución:** En el caso de los árboles, se debe incluir su tutor y amarras. Los árboles y arbustos seleccionados para ser plantados serán de excelente calidad, libre de plagas y enfermedades, tanto foliares, de tronco, como radiculares. Deben ser ejemplares representativos de la especie, debidamente certificada y autorizada por la Entidad Licitante.

En el caso de los arbustos, cubresuelo, plantas, estas serán de la misma especie extraída o bien alguna de rango similar.

Lo anterior será visado por el supervisor del contrato de la Entidad.

- **Cantidad y otros:**

Especie Vegetal	Máximo al año, no acumulables de un periodo a otro	Unid/m ²	Dimensiones	Dimensión de hoyo de plantación (mt)
Arbustos	Máximo: 35 al año no acumulables de un periodo a otro	0,5 a 3	Arbustos altos: 0,80 a 1,0m según especie	0,5 x 0,5
Árboles	Máximo: 5 al año no acumulables de un periodo a otro	1	Árboles: 2,5 a 3,0 según especie	0,8 x 0,8
Cubresue- los	Máximo: 100 m ² al año no acumulables de un periodo a otro	6 a 15		0,2 x 0,2

REPOSICIÓN DE ÁRIDOS PARA ÁREAS NO PAVIMENTADAS.

- **Ejecución:** El contratista deberá considerar la reposición de áridos tales como maicillo, grava, arcilla, ladrillo molido, etc. con el fin de reponer áreas con estos pavimentos que se encuentren deficientes o en mal estado.
- **Cantidad:** máximo 8m³ de áridos al año, pudiendo distribuirse en diferente cantidad para cada tipo de árido (4) o para uno en específico. No acumulable de un periodo a otro.

TALA / EXTRACCIÓN

- **Ejecución:** La Entidad Licitante podrá ordenar la extracción o tala de árboles o parte de ellos (ramas) en los siguientes casos y que serán de cargo y costo del contratista:
 - Especies que, en su copa, tronco o sistema radicular, estén obstruyendo y/u obstaculizando edificios, luminarias, red de agua potable y alcantarillado, pavimentos, aceras u otro tipo de elemento constructivo.



- Especies que, por su característica particular de la especie, presenten un riesgo de desganche y caída de ramas.
 - Especies que se encuentren sobremaduros, con problemas fitosanitarios, morfológicos, irreversibles o estén muertos.
 - Especies que sean señaladas por el mandante.
- Después de la extracción o tala, el contratista se hará cargo del retiro y disposición final de los excedentes de la faena, cuando se trate de troncos de gran tamaño. En caso contrario, podrá cortarse en trozos de tamaño menor, que podrán ser dispuestos en contenedor del plantel. Al término de la labor el lugar deberá entregarse limpio y ordenado.

CONTROL STRESS HÍDRICO:

De ser necesario para complementar las labores de eficiencia de riego, la Entidad podrá solicitar la aplicación de productos de control de stress hídrico foliar de acción radicular, a fin de poder disminuir el requerimiento hídrico de los sectores a evaluar.

Cantidad: Productos necesarios para cubrir un máximo de 3.000 m².

LIMPIEZA DE ESTANQUES:

Para los estanques de riego que forman parte del sistema de riego, se debe considerar 1 limpieza y revisión anual.

d. LABORES CORRECTIVAS INICIALES:

Al inicio del servicio, se consulta la ejecución de labores correctivas que permitan remontar el estado deficiente algunas áreas verdes del plantel, siendo éstas las siguientes:

- Jardín sector Talud

La empresa deberá efectuar las labores correctivas necesarias, para remontar el estado de presentación de dichas áreas, incorporando especies, eliminando y reponiendo aquellas en mal estado y en general efectuando los ajustes necesarios para mejorar las áreas. Las reposiciones necesarias de ejecutar serán de cargo del contratista, no siendo imputables a los ítems de reposición detallados más adelante.

Las labores correctivas deberán concluirse en los primeros 6 meses del servicio.

4. SUPERVISIÓN, CONTROL DE ACTIVIDADES, PREVENCIÓN DE RIESGOS.

a. SUPERVISIÓN:

Las labores de supervisión y control del cumplimiento de las actividades de mantención serán de exclusiva responsabilidad de la empresa contratista según programa respectivo de trabajos, estando a cargo de ellas y en sus respectivos roles, el **supervisor en terreno** y el **supervisor general del servicio**. Ambos, deben realizar constantemente el adecuado control y corrección de las labores, a fin de tender a una óptima prestación.

Supervisor en terreno

- **Función:** En general estará a cargo de la administración, coordinación y ejecución de las actividades de mantención y del personal en terreno, debiendo mantener permanente comunicación con el Coordinador del Contrato de la Entidad ya sea personal, telefónica o por radio. Sin perjuicio de lo anterior, deberá apoyar la ejecución de los trabajos en terreno si así fuese necesario. Es parte de las responsabilidades del supervisor de terreno interiorizarse de todos los aspectos relacionados con el contrato, como así mismo aquellos de orden técnico como por ejemplo el conocimiento y manejo general del sistema de riego.
- **Frecuencia de supervisión:** Diaria

Supervisor general:



- **Función:** Será de responsabilidad del supervisor velar por el cumplimiento de los programas y labores de mantenimiento definidos, la administración de los recursos en terreno (dotación de personal, herramientas, maquinaria, insumos, mantenimiento del equipamiento) el control de personal a cargo, la coordinación de trabajos, efectuar las solicitudes de materiales, realizar la entrega de informes técnicos mensuales de mantenimiento y el estado y evaluación de las diferentes zonas. Así mismo será de su responsabilidad fiscalización de plagas, dirección técnica y propuesta de mejoras en áreas verdes del plantel. Debe mantener permanente comunicación con el coordinador del contrato de la Entidad y quien éste designe. En general este cargo velará por el cumplimiento del servicio en forma efectiva para la Entidad, propendiendo al buen desempeño de las labores, en función del óptimo apoyo que le pueda ser entregado al personal en terreno para el cumplimiento de éstas.
- **Frecuencia supervisión:** control periódico 3 veces al mes como mínimo. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ser solicitada la asistencia del supervisor general de modo extraordinario. En cada visita el supervisor general deberá tomar contacto con el coordinador del contrato de la Entidad a efecto de dar cuenta de los avances, organizar labores, recibir observaciones, plantear procedimientos, etc.

b. INSTRUMENTOS DE CONTROL:

Se establecen los siguientes medios de control de las actividades.

- Programas de trabajo:

- Programa de actividades de mantenimiento
- Programa de fertilización
- Programa de control fitosanitario

Todos estos programas deben ser entregados durante el mes 1 del servicio al Coordinador del Contrato de la Entidad. Cualquier variación que se genere en estos documentos (cambio de frecuencia de aplicación, por ejemplo) deberá estar visada por mismo coordinador.

- Informes:

- Informe de mantenimiento mensual:

Se debe entregar mensualmente junto con la factura. Este informe deberá identificar las actividades realizadas en las zonas de trabajo, situaciones de atención especial, estado del sistema de riego identificación de fallas y lugares afectados etc. y en general certificar que las actividades realizadas están contestes con los programas de mantenimiento definidos.

- Otros Informes:

La Entidad licitante, podrá solicitar la entrega de:

- Informes de podas,** los cuales buscan identificar el estado de situación de las especies con el fin de contar con una evaluación especializada de éstas y mediar así la intervención necesaria (podas y/o tala).
- Informes de riego,** los cuales buscan identificar el estado de situación de del sistema de riego del plantel, medidas de eficiencia, etc. con el fin de contar con una evaluación especializada y contar con una propuesta de soluciones técnicas.
- Informe de análisis de suelo:** Con el fin de contar con información técnica de 3 sectores representativos del plantel, y disponer las medidas de mantenimiento, y usos de fertilizantes y enmiendas necesarias para cada particularidad.
- Otros informes técnicos:** Según necesidad específica de evaluación técnica la Entidad podrá solicitar la emisión de informes con opinión especializada acerca de áreas de competencia del contratista.
- Como regla general podrá solicitarse estos informes 1 a 2 veces al año según se requiera.
- Libro de observaciones:** tal como se señala en bases administrativas el coordinador del contrato de la Entidad Licitante, llevará un "Libro de Observaciones y Novedades" en el cual se dejará constancia de eventos relevantes en relación a las obligaciones de la empresa, el cual deberá ser firmado tanto por el supervisor designado por la Entidad Licitante como por el supervisor de la empresa en cada oportunidad en que éstas se estampen.



Dicho libro deberá ser implementado por el Coordinador del Contrato de la Entidad, quedando físicamente en dependencias de éste. Cualquier situación que desee ser consignada en el libro por parte del Contratista podrá realizarlas libremente, mediando solo la solicitud de acceso a dicho libro.

c. PREVENCIÓN DE RIESGOS

Para el cumplimiento de las labores en forma segura tanto para sus operarios como para usuarios del establecimiento, el contratista deberá tomar todas las medidas del caso, incluyendo la asistencia de un profesional en Prevención de Riesgos, que visite la instalación como mínimo 3 veces al año o cuando la labor lo requiera, para establecer y supervisar el cumplimiento de prácticas seguras, dictar charlas y evaluar riesgos de potenciales accidentes, entre otros asuntos de la materia. Deberá quedar registrada cada visita y ser informada en Informe Mensual de Mantenimiento cuando corresponda.

El contratista debe velar por el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 16.744.- y Decretos Supremos aclaratorios de dicha Ley.

Registros de Obligación de informar de los riesgos laborales a sus trabajadores.

Registros de entrega de los elementos de Protección Personal.

Registro de entrega y toma conocimientos de R.I.O.H. y S..

Charlas diarias y otros elementos que estén contemplados en las políticas de la empresa en materias de Prevención de Riesgos Laborales.

5. PERSONAL

El Proponente deberá proveer el personal idóneo en calidad y cantidad, para desarrollar los programas de trabajos sugeridos en su oferta técnica, vale decir, el personal que ejecuta las labores de jardinería, como así también, el que lo planifica, organiza y controla, con el fin de garantizar un óptimo servicio.

a. DOTACIÓN MÍNIMA:

- 5 Jardineros(as) (permanente)
- 1 Supervisor(a) de terreno (permanente)
- 1 Supervisor(a) general (periódico)

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista velará para que la cantidad de trabajadores sea la adecuada conforme a las labores en terreno, debiendo implementar mayor dotación si las actividades así lo requieren.

b. EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

Supervisor en terreno

- Formación:* Técnico Agrícola o similar, o supervisor(a) de oficio.
- Experiencia mínima:*
 - Técnico: 5 años en cargo de supervisor de mantenimiento de áreas verdes
 - Supervisor de oficio: 10 años de experiencia en cargo de supervisor de mantenimiento de áreas verdes.

Supervisor general:

- Formación:* Profesional del área (ingeniero(a) agrónomo, ingeniero(a) forestal, diseñador(a) paisajista universitario, ecólogo(a) paisajista u otro afín).
- Experiencia mínima:* 5 años de experiencia en cargo de supervisión de mantenimiento de áreas verdes.

Jardineros:

- *Formación:* Jardinero(a) de oficio
- *Experiencia:* Trabajadores con al menos 2 años de experiencia en el rubro. El personal contratado deberá contar con las condiciones físicas adecuadas para desempeñar las labores de jardinería, siendo óptimo que el límite de edad no supere los 65 años de edad. El Contratista podrá contratar a trabajadores que hayan prestado servicios de



mantención de áreas verdes en el plantel, sin perjuicio que la permanencia de dicho personal debe ser evaluada durante la vigencia del contrato.

c. JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO

La jornada de trabajo del personal permanente en planta (jardineros y supervisor de terreno), no deberá entorpecer la rutina habitual de trabajo y funcionamiento general de este plantel de formación policial. La jornada laboral definida entre los rangos horarios indicados más adelante, deberán ajustarse en cantidad de horas, a la norma laboral vigente, debiendo cumplirse y controlarse (las jornadas y los horarios) por parte del jefe de cuadrilla y/o supervisor, y a su vez mantener al día el libro de asistencia y proveer de ser necesario un reloj control.

- *Rango de horario para la realización de la jornada laboral:* De lunes a viernes entre las 06:30 a las 18:30 horas, y una hora de colación a definir. La jornada de trabajo no deberá iniciarse más allá de las 8:00 hrs.
- *Turnos:* Se deben considerar turnos de fin de semana para temporadas más calurosas, principalmente para coordinar riegos manuales y trabajos de corte de césped de ser necesarios. En este ítem también podrá considerarse el servicio de emergencia al sistema de riego solicitado en punto N°1, letra "a".
- *Jornadas extras:* La Entidad Licitante podrá solicitar por cada año de servicio, la prestación de 2 jornadas completas de trabajo con la asistencia con un máximo de 4 trabajadores por jornada, sin costo para la Entidad. Dichas jornadas podrán corresponder, sin ser taxativas, a actividades deportivas y extra-programáticas; eventos y ceremonias institucionales, fuera de horario; realización de trabajos que necesariamente deben ser ejecutados en fin de semana y/o festivo por razones de mejor servicio del plantel. No se considerarán jornadas extra, aquellas determinadas por el contratista a fin de cumplir con sus labores de mantención atrasadas.

d. REEMPLAZOS: Según bases administrativas

e. EXIGENCIAS MINIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL PERSONAL.

- Hacer uso de uniforme completo y correcto, (en buen estado de presentación) cambiándose de ropa en lugar asignado para estos efectos.
- Cambiar el uniforme cuando sea necesario.
- No fumar por ningún motivo en lugares no establecidos para ello.
- Se encuentra prohibido establecer cualquier tipo de negocio dentro del plantel.
- Hablar en tono moderado, evitando discusiones y maltrato verbal o físico con sus compañeros de trabajo. (todo al personal de la empresa)
- Está prohibido el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas al plantel.
- Almorzar en lugares habilitados para ello, a la hora establecida, sin exceder el horario. En caso de almorzar en casino, mantener limpieza corporal y de vestuario efectiva al asistir a esa locación no pudiendo utilizar gorros al interior de dicho recinto.
- Está prohibido salir del plantel sin la autorización directa del jefe de cuadrilla.
- El personal deberá mantener en óptimas condiciones de uso y presentación las dependencias asignadas para uso personal.

f. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

El contratista debe capacitar a su personal, de acuerdo a las funciones relacionadas con sus respectivos cargos, con el propósito de que estos cuenten con los conocimientos y técnicas apropiadas, para el logro de los objetivos definidos en las presentes Especificaciones Técnicas y ocupaciones que tengan relación con su oficio.

Asimismo, el personal debe contar con manuales de procedimiento y reglamentos internos de higiene y seguridad, normas y técnicas de mantención de áreas verdes, instrucciones en prevención de riesgos, conocimientos de las especificaciones técnicas de uso de los productos químicos de fumigación y abono, y capacitación en el uso de la implementación de seguridad.

El programa de capacitación deberá contemplar como mínimo lo siguiente:



- Charla inducción: en donde se explique detalladamente a su personal el alcance del contrato según funciones.
- Charlas de prevención de riesgos: para dar a conocer los riesgos asociados a las labores que se desarrollan en el contrato y explicar sus medidas de prevención (mínimo 3 al año)
- Charlas de ejecución del servicio: Directrices periódicas de mantención y mejoras.
- Capacitación supervisor de terreno Se le deberá capacitar en aspectos relacionados al conocimiento íntegro de los requerimientos del servicio (bases) y la oferta del contratista. Conocimiento y manejo de herramientas de programación de actividades. Capacitación para manejo de sistema de riego del plantel con evaluación de adquisición de competencias (indispensable).

g. UNIFORMES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL.

El contratista deberá proporcionar a todo su personal que preste servicio en las dependencias de la entidad licitante, vestimenta y calzado acorde con la actividad que desempeña, otorgándole además todos aquellos elementos de protección personal (EPP) que requieran para el buen cumplimiento de su labor. El uniforme mínimo por trabajador y sus recambios, es el siguiente:

Con recambio anual

- pantalón
- gorro tipo legionario, con protección cuello
- zapatos de seguridad
- polerón de polar (invierno)
- lentes de sol con protección UV
- botas de agua
- gorro de lana
- parka

Con recambio semestral

- polera manga larga
- guantes de cabritilla
- protector auditivo (operador máquina)

Con recambio mensual

- protector solar

Sin perjuicio de los periodos de renovación establecidos anteriormente, durante el transcurso de los servicios, el coordinador del contrato de la Entidad Licitante podrá solicitar el recambio de vestimentas, antes del periodo establecido, si este se encuentra en malas condiciones, no es apropiado, o tiene mala presentación.

Siendo la naturaleza de los trabajos de este servicio, faenas con alta exposición a la radiación ultravioleta, la empresa debe entregar y exigir a su trabajadores el uso de los elementos protectores (un bloqueador solar con filtro UV-B factor 20 o más, gorro con protector de cuello o nuquera, polera o camisa manga larga, pantalón y otros) y estar en conformidad con las disposiciones del Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, según lo dispone la ley Art. 19 Ley 20.096.

El contratista tiene la obligación de velar que los trabajadores asignados al contrato, sean provistos y utilicen todos los implementos de seguridad correspondientes a su labor, a fin de reducir al mínimo la posibilidad de accidentes.

6. MAQUINAS Y HERRAMIENTAS

El contratista deberá suministrar las maquinarias, equipos y herramientas de Jardinería, de calidad reconocida, sin costo para la Entidad Licitante, existiendo un listado mínimo a cumplir, que se detalla más adelante. El contratista será responsable de su buen funcionamiento y mantención.

- *Funcionamiento:* Todo el equipamiento, herramientas y maquinarias que disponga el contratista para la ejecución de los trabajos, deberá funcionar óptimamente. La antigüedad máxima permitida para maquinaria motorizada es de 5 años.



- **Mantenimiento:** Todo el equipamiento, herramientas y maquinarias deberán contar con mantenimiento periódica preventiva y correctiva que permita garantizar su funcionamiento óptimo.

En caso de falla o desperfecto de maquinaria o herramienta el contratista deberá:

- Comunicar el hecho al coordinador del contrato de la Entidad Licitante, señalando por escrito la falla, tiempo de reparación y las soluciones alternativas cuando corresponda.
- Reemplazar el equipamiento en un plazo de 3 o 7 días hábiles, dependiendo si el equipamiento es de uso diario o periódico.
- El equipamiento de reemplazo se mantendrá en terreno durante todo el periodo que demore la reparación de la falla.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Licitante podrá en cualquier momento revisar el estado y funcionamiento del equipamiento en forma general y exigir el cambio inmediato en caso de funcionamiento deficiente o falla evidente.

- **Cantidad Mínima:** El contratista deberá disponer de la siguiente cantidad mínima de maquinarias y herramientas en el plantel. Sin perjuicio de esto, el contratista podrá ofertar mayor número, mejor calidad u otras distintas no indicadas.

Descripción	Cant.Min.
Tractor cortacesped 20 a 25 HP	1
Tractor cortacesped 15 a 17 HP	1
Remolque tractor	1
Desmalezadora (orilladora) 1,3-2,3Hp	3
Motosierra 30cc	1
Cortasetos 25 cc	2
Maquina cortacesped con recolector 5,5-6.5 HP	2
Fumigador a motor	1
Bomba espalda fumigación	1
Tijeras cortar pasto	3
Tijeras podar	3
Tijeron by pass extensible	1
Tijeron pico de loro extensible	1
Palas jardineras	5
Palas punta de huevo	1
Pala de zapa media luna	1
Barrehojas	5
Rastrillos	2
Picotas	2
Chuzos	2
Azadón	2
Carretillas	3
Sopladora	1
Herramientas menores (alicates, martillos, etc)	1 c/u
Equipo radio escuela	1

Para la realización de tareas que requieran maquinaria específicas tales como maquinas fertilizadoras, aireadoras, fumigadoras, etc el contratista deberá disponer de ellas en los periodos que se establezca dicha labor.

7. INSUMOS

El contratista deberá contar con todos los insumos y productos necesarios para efectuar debidamente las labores de mantenimiento descritas en las presentes bases y aquello que considere en sus programas de mantenimiento tales como fertilizantes, fungicidas, abonos, especies e insumos de reposición o reparación, entre otros, los cuales serán de costo del servicio de mantenimiento. Dichos productos deberán ser de primera calidad y cumplir con las normativas vigentes de cada caso.

Los insumos mínimos a considerar en la oferta será el siguiente:

Tipo	Producto Referencia	Unidad	Cantidad Anual
Fertilizantes	Urea	Saco 50 kg	25
	Fosfato diamonico	Saco 50 kg	10
	Salitre potásico	Saco 50 kg	18
	Superfosfato triple	Saco 50 kg	9
	Nitrato de potasio	Saco 50 kg	7
Fungicidas	Poliben 50wp	1kg.	0,5
	Hortyl 50	1 lt.	0,5
	Metalaxyl MZ	1kg.	0,5
Abonos	Arena	M3	30
	Thoja	M3	30
Insecticidas	Actara	100 grs.	0,4
	Rufast	1 lt.	0,1
	Mospilan	500 grs.	0,5
Otros	Flores	un	2500
	Combustible	lts	2800

8. OTROS

a. MEDIOS COMUNICACIÓN

Con el fin de coordinar y solucionar problemas de manera oportuna y eficiente entre la empresa de mantenimiento y el personal de la Entidad, el jefe de cuadrilla o supervisor de terreno deberá contar con el siguiente sistema de comunicación: 1 radio comunicador Kenwood modelo TK-3202 y 1 teléfono celular, como mínimo. Los equipos deberán funcionar de forma adecuada y realizarse mantenimiento en forma oportuna cuando lo requiera.

b. SISTEMA TRANSPORTE

El contratista deberá contar con transporte, para el traslado insumos, repuestos, materiales, desechos, equipos, maquinarias, personal, y todo lo necesario para cumplir con el servicio de mantenimiento de áreas verdes, atendido a que los gastos ocasionados por el transporte del personal, material o flete de elementos que se originen a raíz de las obligaciones impuestas en el contrato, son de su cargo.



El transporte de los insumos, maquinarias, materiales y otro se deberá realizar cumplimiento con la normativa legal existente, por lo que se deberá transporta con la documentación legal respectiva.

El vehículo no necesariamente debe permanecer in situ. No obstante, debe estar completamente disponible para su uso en caso de ser requerido a causa del servicio que se presta en el plantel

c. COTIZACIONES

La Entidad Licitante podrá solicitar informes técnicos o cotizaciones de servicios, sobre situaciones específicas que sean razón de atención. La entrega de esta información no deberá superar 15 días corridos desde su solicitud, fecha que deberá quedar registrada a través de correo electrónico por parte del mandante.

9. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE RIEGO

Se considera en el servicio, la ejecución del mejoramiento del sistema de riego según propuesta efectuada por el contratista la cual debe ser presentada a la Entidad a mas tardar en febrero del 2020 y ser ejecutada a mas tardar en julio de 2020.

Se busca lograr una mejora de los sistemas de riego existentes en el plantel, con el fin de actualizarlos, hacerlos más eficientes, entre otras mejoras que puedan ser indicadas por la empresa y conforme a su conocimiento especializado en la materia. La ejecución de los trabajos de mejora será por parte de contratista, incluyendo mano de obra y materiales.

Conforme a monto y numero de sistemas ofertados de intervenir, el contratista deberá cumplir con las siguientes etapas.

Entrega de propuesta técnica a desarrollar: 28.FEB.020

Entrega de propuesta técnica desarrollada y valorizada (itemizado): 30.MAR.020

Entrega de trabajos: 30.JUL.020

Posterior a la Ejecución, lo integrado al sistema formara parte de la mantención.

11. MEJORAS AL SERVICIO

La oferta de mejoras al servicio (según parámetros indicados en Anexo "Formalidades de Presentación de la Oferta") que el contratista haya efectuado, formarán parte integrante del servicio.

ACTIVIDADES MÍNIMAS POR ZONA DE TRABAJO

En complemento a lo señalado en especificaciones, se describe a continuación las actividades por zona de trabajo. Estas deberán considerarse de modo referencial, sin perjuicio de aquellas que el contratista pueda considerar necesario realizar para el ejercicio de su servicio.

ZONA 1: CANCHA DE FUTBOL

4006 m2

DESCRIPCIÓN

Esta zona **NO ESTA INCLUIDA DENTRO DE LA MANTENCION** del presente servicio

ZONA 2: JARDIN SECTOR FUENTE DE AGUA Y PIMIENTOS

4006 m2



DESCRIPCIÓN

Zona ubicada a un costado de cancha de fútbol, con presencia de árboles, arbustos, cubresuelos y flores. Calles de circulación en maicillo.

ACTIVIDADES

Cortar, Orillar y retirar Césped, altura de pasto en cualquier época del año de 1,5" de altura o según lo recomendado en cada estación

Regar Césped y árboles según requerimientos hídricos

Combatir y sacar todo tipo de malezas

Resembrar zonas de pasto muerto o en mal estado

Mantenimiento de plagas o enfermedades de toda la zona

Reparación correctiva y preventiva sistema riego

Aseo General de Áreas Verdes (recolección de hojas y basura)

Plan anual de Poda, Tala y extracción de raíces de Árboles con evaluación bimensual de su estado. Considerar retiro de especies.

Poda y limpieza de cubresuelos, flores de temporadas y arbustos

Revisión y Sujeción para enderezamiento de árboles (tutores)

Mantener controles Fitosanitarios al día

Reposición de Árboles o arbustos en caso de tala

Repiques de tierra y Macizos Arbustivos

Indicación de renovación de especies de acuerdo a estaciones del año

Aplicación de plan de fertilización y programa fitosanitario durante las diferentes estaciones del año, principalmente en épocas de mayor aparición de plagas.

ZONA 3: JARDÍN TALUD**1932 m2****DESCRIPCIÓN**

Zona ubicada a un costado de Comedores en desnivel, con presencia de árboles (en desarrollo), arbustos, cubresuelos y flores (de temporada). Calles de circulación en maicillo.

ACTIVIDADES

Cortar, Orillar y retirar Césped, altura de pasto en cualquier época del año de 1,5" de altura o según lo recomendado en cada estación

Regar Césped y árboles según requerimientos hídricos

Combatir y sacar todo tipo de malezas

Resembrar zonas de pasto muerto o en mal estado

Informe mensual de estado de la Zona. Indicación de implementación y mejoras al recinto

Reparación correctiva y preventiva sistema riego

Aseo General de Áreas Verdes

Aplicación de plan anual de Poda, Tala y extracción de raíces de Árboles con evaluación bimensual de su estado. Considerar retiro de especies.

Poda y limpieza de cubresuelos, flores de temporadas y arbustos

Revisión y Sujeción para enderezamiento de árboles (tutores)



Mantener controles Fitosanitarios al día

Reposición de Árboles o arbustos en caso de tala

Repiques de tierra y Macizos Arbustivos

Indicación de renovación de especies de acuerdo a estaciones del año

Aplicación de plan de fertilización y programa fitosanitario durante las diferentes estaciones del año, principalmente en épocas de mayor aparición de plagas.

ZONA 4: JARDÍN SECTOR GIMNASIO

588 m2

DESCRIPCIÓN

Zona ubicada al Nor-orienta de Gimnasio, a un costado de rampla de ingreso a estacionamiento, con presencia principalmente de grandes árboles (grevilleas), arbustos, y cubresuelos. Calles de circulación en macillo.

ACTIVIDADES

Cortar, Orillar y retirar Césped, altura de pasto en cualquier época del año de 1,5" de altura

Regar Césped y árboles según requerimientos hídricos

Combatir y sacar todo tipo de malezas

Resembrar zonas de pasto muerto o en mal estado

Reparación correctiva y preventiva sistema regadío

Aseo General de Áreas Verdes, principalmente en esta zona.

Aplicación de plan anual de Poda, Taia y extracción de raíces de Árboles con evaluación bimensual de su estado. Considerar retiro de especies.

Poda Ornamentales y limpieza de cubresuelos, flores de temporadas y arbustos

Revisión y Sujeción para enderezamiento de árboles (tutores)

Mantener controles Fitosanitarios al día

Reposición de Árboles o arbustos en caso de tala

Repiques de tierra y Macizos Arbustivos

Indicación de renovación de especies de acuerdo a estaciones del año

Aplicación de plan de fertilización y programa fitosanitario durante las diferentes estaciones del año, principalmente en épocas de mayor aparición de plagas.

ZONA 5: SECTOR EX AV. PAJARITOS

1328 m2

DESCRIPCIÓN

Zona dispuesta a un costado de ex Av. Pajaritos, con presencia árboles (maduros y en desarrollo) y arbustos en reja perimetral.

ACTIVIDADES

Cortar, Orillar y retirar Césped, altura de pasto en cualquier época del año de 1,5" de altura

Regar Césped y árboles según requerimientos hídricos

Combatir y sacar todo tipo de malezas

Resembrar zonas de pasto muerto o en mal estado

Fertilización completa cada vez que se necesite, o según programa indicado en módulo anterior.

Reparación correctiva y preventiva sistema regadío



Aseo General de Áreas Verdes

Aplicación de plan anual de Poda, Tala y extracción de raíces de Árboles con evaluación bimensual de su estado. Considerar retiro de especies.

Poda y limpieza de cubresuelos, flores de temporadas y arbustos.

Revisión y Sujeción para enderezamiento de árboles (tutores)

Reposición de Árboles o arbustos en caso de tala

Repiques de tierra y Macizos Arbustivos

Indicación de renovación de especies de acuerdo a estaciones del año

Aplicación de plan de fertilización y programa fitosanitario durante las diferentes estaciones del año, principalmente en épocas de mayor aparición de plagas.

ZONA 6: JARDÍN PUNTA DIAMANTE

8696 m2

DESCRIPCIÓN

Zona comprendida frente a Aula Magna, considerada el frente del Plantel, con presencia árboles de especies principalmente coníferas (en desarrollo), arbustos, cubresuelos y flores (temporada y perennes). Dispone de grandes extensiones de césped.

ACTIVIDADES

Cortar, Orillar y retirar Césped, altura de pasto en cualquier época del año de 1,5" de altura

Regar Césped y árboles según requerimientos hídricos

Combatir y sacar todo tipo de malezas

Resembrar zonas de pasto muerto o en mal estado

Reparación correctiva y preventiva sistema riego

Aseo General de Áreas Verdes

Aplicación de plan anual de Poda, Tala y extracción de raíces de Árboles con evaluación bimensual de su estado. Considerar retiro de especies.

Poda y limpieza de cubresuelos, flores de temporadas y arbustos.

Revisión y Sujeción para enderezamiento de árboles (tutores)

Mantener controles Fitosanitarios al día

Reposición de Árboles o arbustos en caso de tala

Repiques de tierra y Macizos Arbustivos

Indicación de renovación de especies de acuerdo a estaciones del año

Aplicación de plan de fertilización y programa fitosanitario durante las diferentes estaciones del año, principalmente en épocas de mayor aparición de plagas.

ZONA 7: JARDÍN SECTOR PISCINA Y CLUB HOUSE

2691 m2

DESCRIPCIÓN

Zona perimetral a Piscina y Club House, con presencia árboles (maduros), y arbustos en reja perimetral. Césped compuesto principalmente con chéptica.

ACTIVIDADES

Cortar, Orillar y retirar Césped, altura de pasto en cualquier época del año de 1,5" de altura

Regar Césped y árboles según requerimientos hídricos



Combatir y sacar todo tipo de malezas
 Resembrar zonas de pasto muerto o en mal estado
 Reparación correctiva y preventiva sistema regadío
 Aseo General de Áreas Verdes
 Plan anual de Poda, Tala y extracción de raíces de Árboles con evaluación bimensual de su estado. Considerar retiro de especies.
 Poda y limpieza de cubresuelos, flores de temporadas y arbustos
 Revisión y Sujeción para enderezamiento de árboles
 Reposición de Árboles o arbustos en caso de tala
 Repiques de tierra y Macizos Arbustivos
 Indicación de renovación de especies de acuerdo a estaciones del año
 Aplicación de plan de fertilización y programa fitosanitario durante las diferentes estaciones del año, principalmente en épocas de mayor aparición de plagas.

ZONA 8: SECTOR SUR, SUR ORIENTE y NOR PONIENTE CANCHA 2634 m²

DESCRIPCION

Zona ubicada al costado Sur de Cancha de Fútbol, con presencia principalmente de palmeras y árboles frutales. En esta zona se encuentran dos estanques de riego.

ACTIVIDADES

Cortar, Orillar y retirar Césped, altura de pasto en cualquier época del año de 1,5" de altura
 Regar Césped y árboles según requerimientos hídricos
 Combatir y sacar todo tipo de malezas
 Resembrar zonas de pasto muerto o en mal estado
 Informe mensual de estado de la Zona. Indicación de implementación y mejoras al recinto
 Reparación correctiva y preventiva sistema regadío
 Aseo General de Áreas Verdes
 Aplicación de plan anual de Poda, Tala y extracción de raíces de Árboles con evaluación bimensual de su estado. Considerar retiro de especies.
 Poda y limpieza de cubresuelos, flores de temporadas y arbustos
 Revisión y Sujeción para enderezamiento de árboles (tutores)
 Reposición de Árboles o arbustos en caso de tala
 Indicación de renovación de especies de acuerdo a estaciones del año
 Aplicación de plan de fertilización y programa fitosanitario durante las diferentes estaciones del año, principalmente en épocas de mayor aparición de plagas.

ZONA 9: JARDÍN SECTOR TEMPLO ECUMENICO 910 m²

DESCRIPCION

Zona dispuesta a un costado de Templo y canchas de tenis, de diseño único en el Plantel, con presencia árboles (en desarrollo), arbustos, cubresuelos, flores perennes.

ACTIVIDADES

Cortar, Orillar y retirar Césped, altura de pasto en cualquier época del año de 1,5" de altura



Regar Césped y árboles según requerimientos hídricos

Combatir y sacar todo tipo de malezas

Resembrar zonas de pasto muerto o en mal estado

Fertilización completa cada vez que se necesite, o según programa indicado en módulo anterior.

Reparación correctiva y preventiva sistema riego

Aseo General de Áreas Verdes

Aplicación de plan anual de Poda, Tala y extracción de raíces de Árboles con evaluación bimensual de su estado. Considerar retiro de especies.

Poda y limpieza de cubresuelos, flores de temporadas y arbustos

Revisión y Sujeción para enderezamiento de árboles (tutores)

Reposición de Árboles o arbustos en caso de tala

Repiques de tierra y Macizos Arbustivos

Indicación de renovación de especies de acuerdo a estaciones del año

Aplicación de plan de fertilización y programa fitosanitario durante las diferentes estaciones del año, principalmente en épocas de mayor aparición de plagas.

ZONA 10: JARDÍN SECTOR NARANJOS Y LIMONES

2169 m2

DESCRIPCIÓN

Zona dispuesta a un costado de Ruta 68, con presencia árboles frutales. Zona de riego manual.

ACTIVIDADES

Cortar, Orillar y retirar Césped, altura de pasto en cualquier época del año de 1.5" de altura

Regar Césped y árboles según requerimientos hídricos

Combatir y sacar todo tipo de malezas

Resembrar zonas de pasto muerto o en mal estado

Fertilización completa cada vez que se necesite, o según programa indicado en módulo anterior.

Reparación correctiva y preventiva sistema riego

Aseo General de Áreas Verdes

Aplicación de plan anual de Poda, Tala y extracción de raíces de Árboles con evaluación bimensual de su estado. Considerar retiro de especies.

Poda y limpieza de cubresuelos, flores de temporadas y arbustos

Revisión y Sujeción para enderezamiento de árboles

Reposición de Árboles o arbustos en caso de tala

Repiques de tierra y Macizos Arbustivos

Indicación de renovación de especies de acuerdo a estaciones del año

Aplicación de plan de fertilización y programa fitosanitario durante las diferentes estaciones del año, principalmente en épocas de mayor aparición de plagas.

ZONA 11: PERIMETRO PLANTEL

1857 m2

DESCRIPCIÓN



Área desde la reja del recinto hasta solera de calle que incluye zona de césped, en todo su perímetro. Área de acceso por Av. Gladys Marín y área por ruta 68 cuenta con riego automático.

ACTIVIDADES

Cortar, Orillar y retirar Césped, altura de pasto en cualquier época del año de 1,5" de altura.

Regar Césped y árboles según requerimientos hídricos

Combatir y sacar todo tipo de malezas

Aseo General de Áreas Verdes

Revisión y Sujeción para enderezamiento de árboles

Resembrar zonas de pasto muerto o en mal estado

ZONA 12: ZONA ENTRENAMIENTO

4.674 m2

DESCRIPCIÓN

Zona de césped al costado nor-poniente del plantel.

ACTIVIDADES

Cortar, orillar y retirar césped, altura de pasto en cualquier época del año de 1,5" de altura

Regar Césped y árboles según requerimientos hídricos

Combatir y sacar todo tipo de malezas

Aseo General de Áreas Verdes

Resembrar zonas de pasto muerto o en mal estado

**ANEXO
CRONOGRAMAS**

	ACTIVIDAD	INFORMACION
1	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	DÍA 0
2	TIPO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN	LICITACION PUBLICA MAYOR A 1000 UTM, MENOR A 5000 UTM. (Art. 19 bis Decreto 250) ADJUDICACIÓN SIMPLE.
3	INICIO DE PREGUNTAS	DÍA 2 CORRIDO O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN.
4	TÉRMINO DE PREGUNTAS	DÍA 8 CORRIDO O SIGUIENTE HÁBIL DE LA PUBLICACIÓN.
5	VISITA INFORMATIVA OBLIGATORIA	GUARDIA PRINCIPAL ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES, Avda. Gladys Marín N° 5783, Estación Central, Santiago. DÍA 5 CORRIDO DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 11:00 HRS.



		Encargada: Lorena DÍAZ RIELOFF
6	RESPUESTAS	DÍA 10 CORRIDO O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN.
7	CIERRE DE OFERTAS PORTAL	DÍA 20 CORRIDO O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN.
8	GARANTÍA SERIEDAD OFERTA	<p>PLAZO DE ENTREGA: HASTA EL DÍA DE CIERRE DE LAS OFERTAS A LAS 12:00 HORAS.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES, AVDA. GLADYS MARÍN N° 5783, SEXTO PISO, EDIFICIO NORTE, COMUNA DE ESTACIÓN CENTRAL, SANTIAGO. EN HORARIOS DE OFICINA: LUN A JUE: ENTRE 08:30 – 12:00 y 15:00-17:00 HRS. VIE: ENTRE 08:30 – 12:00 y 15:00-16:00 HRS. (NO DEJAR DOCUMENTOS EN LA GUARDIA DE LA ESCUELA).</p> <p>MONTO: \$5.970.000.-</p> <p>VALIDEZ MINIMA DE OFERTAS Y GARANTÍA: 90 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS</p> <p>GLOSA: "Garantía de Seriedad de Oferta a PDI por Licitación ID <ID>"</p> <p>IMPORTANTE: Sin perjuicio de lo anterior, todos los oferentes, inscritos y no inscritos en www.chileproveedores.cl deberán presentar obligatoriamente, en soporte papel, el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta salvo que sea emitido de forma electrónica, la que deberá ser enviada al correo electrónico m.lillo@escuelapdi.cl.</p>
9	APERTURA OFERTAS TÉCNICO Y ECONÓMICA	MISMO DÍA DEL CIERRE DE OFERTAS O SIGUIENTE HÁBIL.
10	FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL	HASTA EL DÍA 30 CORRIDO O SIGUIENTE HÁBIL DESDE EL DÍA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
11	PERIODO DE CONSULTA DE ADJUDICACIÓN	5 DÍAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
A. CRONOGRAMA DE CONTRATO		
12	PLAZO PARA ENCONTRARSE HÁBIL EN CHILEPROVEEDORES	10 DÍAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
13	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA 10 DÍAS CORRIDOS DESPUÉS QUE SE NOTIFIQUE QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA LISTO PARA SU SUSCRIPCIÓN.
14	VIGENCIA DEL SERVICIO	01.ENE.020 AL 31.DIC.021
15	GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO	<p>PLAZO DE ENTREGA: HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.</p> <p>MONTO: 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO.</p>



		<p>GLOSA: "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por Licitación ID <ID>"</p> <p>VIGENCIA: deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, más 90 días corridos adicionales.</p> <p>El contratista deberá entregar una sola garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% del monto adjudicado.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES, AVDA. GLADYS MARÍN N° 5783, SEXTO PISO, EDIFICIO NORTE, COMUNA DE ESTACIÓN CENTRAL, SANTIAGO, EN HORARIOS DE OFICINA: LUN A JUE: ENTRE 08:30 – 12:00 y 15:00-17:00 HRS. VIE: ENTRE 08:30 – 12:00 y 15:00-16:00 HRS. (NO DEJAR DOCUMENTOS EN LA GUARDIA DE LA ESCUELA). EN EL CASO DE GARANTÍAS ELECTRÓNICAS AL CORREO m.lillo@escuelapdi.cl.</p> <p>CUSTODIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES, AVDA. GLADYS MARÍN N° 5783, SEXTO PISO, EDIFICIO NORTE, COMUNA DE ESTACIÓN CENTRAL, SANTIAGO.</p>
16	ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	2 DÍAS HÁBILES DESDE ENVÍO A PROVEEDOR
17	MULTAS CONTRACTUALES	<p>a. Todo incumplimiento de obligaciones contractuales que no tenga multa específica: 1 UTM</p> <p>b. Multas por atrasos de días u horas, que no contemple multa específica: 1 UTM por día de atraso u 0,2 UTM por hora de atraso.</p> <p>c. Todo incumplimiento de carácter técnico será multado de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Labores Primarias Permanentes: 1 UTM - Labores Primarias Periódicas: 2 UTM - Labores Secundarias Ocasionales: 3 UTM - Labores Correctivas: 3 UTM <p>Tope de Multas: 10% del valor total del contrato.</p>
18	FORMA DE PAGO	En forma mensual contra prestación del servicio.
19	DE LA FACTURACIÓN	<p>LA FACTURACIÓN DEBERÁ SER A NOMBRE DE POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, RUT 60.506.000-5, DIRECCIÓN AVDA. GLADYS MARÍN N° 5783, SANTIAGO.</p> <p>Giro: Administración Pública.</p> <p>EN CASO QUE LA FACTURACIÓN SE REALICE ELECTRÓNICAMENTE, DE ACUERDO A LA LEY N° 20.727 QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA EN MATERIA DE FACTURA ELECTRÓNICA Y DISPONE OTRAS MEDIDAS QUE INDICA, LA REFERIDA FACTURA DEBERÁ SER ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO lmancilla@escuelapdi.cl y/o f.diaz@escuelapdi.cl.</p>



ANEXO**"DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD LICITANTE"**

	Información
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE	Total: \$199.000.000.-IMPUESTOS INCLUIDOS.
Entidad Licitante:	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RUT:	60.506.000-5
Domicilio:	Avenida Gladys Marín N° 5783, comuna de Estación Central, Región Metropolitana.
Unidad de Compra:	Escuela de Investigaciones Policiales
Comisión Evaluadora	Max VILLANELO GARCÍA, RUN 12.876.986-2 Marco LILLO CASTILLO, RUN 16.132.157-5 Luis IBARRA MELLER, RUN 10.499.461-K
Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante:	Titular: Juan MANCILLA MIRALLES, JEFE DE LA SECCION INFRAESTRUCTURA O QUIEN LO SUBRRogue. ENCARGADA TÉCNICA: Lorena DIAZ RIELOFF
Dependencia Custodia de Garantías de la Licitación y contractuales.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES Avda. Gladys Marín N° 5783, sexto piso, ala norte, comuna de Estación Central, Santiago de Chile ATENCIÓN EN HORARIOS DE OFICINA: LUN A JUE: ENTRE 08:30 – 12:00 y 15:00-17:00 HRS VIE: ENTRE 08:30 – 12:00 y 15:00-16:00 HRS (NO DEJAR DOCUMENTOS EN LA GUARDIA DE LA ESCUELA).



ANEXO

TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Nº	Criterio	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y FÓRMULA	Porcentaje
1	FORMALIDAD DE LA OFERTA	<ul style="list-style-type: none"> • Cumple cabalmente con la presentación de los documentos = 100 pts. • Cumple con observaciones = 50 pts. • No cumple cabalmente con la presentación de los documentos = 0 pts. <p style="text-align: center;">Total Criterio = Puntaje 70,05</p>	5
2	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	La oferta que no cumpla requerimientos según Especificaciones Técnicas, o no adjunte la documentación solicitada en Anexos "Requerimientos Técnicos Obligatorios No Evaluables", será declarada inadmisibile.	
3	CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN DE EMPLEADOS Obligatorio Evaluable	$Xi = (a + b + c + d) \cdot 0,1$ <p style="text-align: center;">Donde:</p> <p>a = 25 pts., si todos los trabajadores del equipo de trabajo están contratados por el Código del Trabajo. 0 pts., si no es así.</p> <p>b = 25 pts., si al menos un 50% los jardineros del equipo de trabajo reciben una remuneración mensual mayor \$325.000.</p> <p>0 pts., si no es así.</p> <p>c = 25 pts., si más del 50% del equipo de trabajo tienen al menos una capacitación en el plazo de los últimos 12 meses. 0 pts., si no es así.</p> <p>d = 25 pts si hay al menos 1 trabajador del equipo tiene alguna discapacidad física, mental, sensorial, jóvenes en programas de empleo juvenil o perteneciente a alguna etnia indígena. 0 pts., si no es así.</p>	10
4	PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO Obligatorio Evaluable	$Xi = Yi \text{ evaluado} \cdot 0,15$ $Yi = (a+b+c+e)$ <p style="text-align: center;">Donde:</p> <p>a= Según formación de supervisor en terreno = $\begin{cases} \text{técnico} = 15 \\ \text{superv. de oficio} = 30 \end{cases}$</p> <p>b= Según formación de supervisor general = $\begin{cases} \text{técnico} = 15 \\ \text{profesional} = 30 \end{cases}$</p> <p>c= Según años de experiencia del supervisor terreno ofertado = $\begin{cases} \text{entre 1 a 2 años sobre el mínimo} = 10 \\ \text{3 años o más sobre el mínimo} = 20 \end{cases}$</p> <p>d= Según años de experiencia del supervisor general ofertado = $\begin{cases} \text{entre 1 a 2 años sobre el mínimo} = 10 \\ \text{3 o más años sobre el mínimo} = 20 \end{cases}$</p>	15



5	EXPERIENCIA EN CONTRATOS SIMILARES Obligatorio Evaluable	$Yi = (a + b) * 0,15$ <p>Donde:</p> <p>a= 20 puntos por cada contrato que sea de características similares a lo requerido según lo señalado en Anexo Formalidades de presentación de la Oferta de estas bases. El máximo de puntaje a obtener es de 60 puntos si completa 3 contratos adicionales al mínimo requerido y que válidos como similares.</p> <p>b= 40 puntos, si 2 o más contratos válidos presentados contienen una superficie de ejecución igual o superior a 20.000 m2 cada uno. Si no cumple, 0 puntos.</p>	15
6	PROPUESTA DE MEJORAMIENTO DE RIEGO Obligatorio Evaluable	$Xi = \frac{Yi \text{ Oferente evaluado}}{\text{Mayor } Yi \text{ entre los oferentes}} * 100 * 0,1$ <p>Donde:</p> <p>Yi = Monto total bruto de inversión</p>	10
7	MEJORAS AL SERVICIO No obligatorio Evaluable	$Xi = \frac{Yi \text{ Oferente evaluado}}{\text{Mayor } Yi \text{ entre los oferentes}} * 100 * 0,15$ <p>Donde:</p> $Yi = (a^*) + (b^*) + (c^*) + (d^*) + (e^*) + f + 2g + 2h + i$ <p>Donde:</p> <p>a = cantidad de tractores adicionales ofertados b = cantidad de remolques de tractor adicionales ofertados c = cantidad de orilladoras adicionales ofertadas d = cantidad de máquinas cortacésped adicionales ofertadas e = cantidad de cortasetos adicionales ofertados f = actividades aumentadas g = (actividades nuevas y de relevancia para el servicio) h = (cantidad de trabajadores adicionales permanentes) i = cantidad de trabajadores temporales ofertados</p> $j = \begin{cases} \text{Nuevo} = 2 \\ \text{usado} = 1 \end{cases}$ <p>En caso que oferte equipos nuevos y usados en un mismo ítem, se contabilizarán sólo los equipos nuevos para otorgar el puntaje indicado en la letra j, "Nuevo", es decir, si oferta 2 orilladoras, una nueva y una usada, sólo a la nueva se le aplicará el factor "2".</p>	15
8	PROPUESTA ECONOMICA Obligatorio Evaluable	$Xi = \frac{\text{Menor } Yi \text{ entre oferentes}}{Yi \text{ Oferente evaluado}} * 100 * 0,3$	30
	PUNTAJE FINAL	$PFI = \sum Xi$ <p>Donde:</p> <p>PFI es el puntaje Final del Oferente evaluado, que se obtiene de la sumatoria de cada uno de los factores evaluados.</p>	100



NOTA: Para efectos de evaluación, en los puntajes solo se considerarán cifras hasta con dos decimales, sin aproximación.

ORDEN DE PRELACION PARA DESEMPATES

8, 7, 4, 5, 6, 3, 1

ANEXO

"FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA"

Nº	ITEM	Descripción
1	<p>FORMALIDAD DE LA OFERTA</p> <p>No Obligatorio</p> <p>Evaluable</p>	<p>a. Adjuntar Anexos "Identificación del Oferente", "Documentos Administrativos" en caso de no ser hábil y Declaraciones Juradas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumple cabalmente = presenta la documentación sin errores. • Cumple con observaciones = se realizan aclaraciones y se subsanan. • No cumple = no responde aclaraciones. <p><u>No cumplir lo anterior no significará inadmisibilidad, solo un menor puntaje en la evaluación.</u></p>
2	<p>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</p>	<p>La oferta que no cumpla requerimientos según Especificaciones Técnicas, o no adjunte la documentación solicitada en Anexos "Requerimientos Técnicos Obligatorios Evaluables y No Evaluables", será declarada inadmisibile.</p>
3	<p>CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN DE EMPLEADOS</p> <p>Obligatorio</p> <p>Evaluable</p>	<p>Completar y adjuntar Formulario "Condiciones de empleo y remuneración".</p> <p>Este criterio no será objeto de corrección ni aclaración de oferta. En caso de omisiones, falta de claridad u errores en los datos solicitados, directamente se evaluará con 0 puntos.</p> <p><u>No cumplir lo anterior, no significará inadmisibilidad, solo un menor puntaje en la evaluación.</u></p>
4	<p>PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO</p> <p>Obligatorio</p> <p>Evaluable</p>	<p>Entregar los PERFILES aplicables a los cargos de supervisores "en terreno" y "General", indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título o títulos del perfil. - Años de experiencia en mantención de áreas verdes. <p>Minimos a cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Supervisor en Terreno: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Formación: Técnico Agrícola o similar, o supervisor de oficio. <input type="checkbox"/> Experiencia mínima: <ul style="list-style-type: none"> Técnico: 5 años en cargo de supervisor de mantención de áreas verdes Supervisor de oficio: 10 años de experiencia en cargo de supervisor de mantención de jardines. - Supervisor General: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Formación: Profesional o técnico del área (ingeniero agrónomo, ingeniero forestal, diseñador paisajista universitario, ecólogo paisajista u otro afin). <input type="checkbox"/> Experiencia mínima: 5 años de experiencia en cargo de supervisión de mantención de áreas verdes. <p>Nota: la experiencia mínima solicitada para ambos cargos se vincula con los años de experiencia en cargo de supervisión.</p>



		<p>En esta instancia de licitación, no deben ser presentados los nombres, currículos, copias de certificados y títulos de cargos requeridos. Se solicitan los antecedentes del perfil de cargo y no nómina con nombres específicos.</p> <p>Los nombres y sus correspondientes currículos, certificados y títulos y acreditación de experiencia, serán exigidos al contratista antes del inicio del servicio, para verificación del cumplimiento de los perfiles ofertados.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes son libres de indicar el listado de trabajadores con sus antecedentes, en cuyo caso dicho listado será evaluado y será vinculante para el Contratista y los perfiles de los trabajadores indicados serán considerados como los perfiles ofertados.</p> <p><u>La oferta que no se ajuste a lo indicado o no cumpla los mínimos indicados, será declarada inadmisibles.</u></p>
5	<p>EXPERIENCIA EN CONTRATOS SIMILARES</p> <p>Obligatorio</p> <p>Evaluable</p>	<p>El oferente deberá acreditar su experiencia como contratista de mantención de áreas verdes con la presentación de documentos que acrediten la realización de contratos de características similares a lo requerido en estas bases. Se entenderá por similar a los servicios de mantención de áreas verdes, con superficie mínima de 10.000 m².</p> <p>Mínimo de contratos a presentar: 2 contrato.</p> <p>Máximo de contratos a presentar: 5 contratos</p> <p>Periodo de contratos: 2009-2019</p> <p>Medio de acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de contratos establecidos con entidades públicas, deberá adjuntar copia de órdenes de compra. - En caso de contratos establecidos con particulares, deberá acompañar copias de los contratos suscritos, factura con detalle o certificado del cliente firmado por éste, identificando los datos del mandante y quien firma. En cualquiera de dichos documentos debe poder identificarse claramente el servicio prestado, el periodo del contrato y la cantidad de superficie mantenida. <p>Los m² indicados en las referencias deben corresponder exclusivamente a superficie de jardines mantenido como tal, no pudiendo incluirse superficies del contrato que sean de otro tipo de mantención (aseo, vigilancia, mantenciones de instalaciones, etc.)</p> <p>En caso de silencio, el punto omitido, no será considerado como omisión u error para efectos de corrección o aclaración de ofertas, por ende, se evaluará con cero puntos de forma directa, pero se dará la oportunidad de subsanar el cumplimiento del mínimo exigido solo para la admisibilidad de la oferta.</p>
6	<p>OFERTA DE MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO</p> <p>Obligatorio</p> <p>Evaluable</p>	<p>El oferente deberá realizar una Oferta de "Mejoramiento al sistema de Riego" para el plantel completando el Formulario "Oferta de mejora de sistema de riego" que se adjunta.</p> <p><u>En este proceso de licitación, el oferente solo deberá indicar el monto de la inversión a realizar. No se debe incluir la propuesta técnica en sí, ya que eso será desarrollado durante la prestación del servicio con la empresa adjudicada.</u></p> <p>Las fases, objetivos y criterios de desarrollo de la propuesta técnica a considerar se encuentran definidos en Especificaciones Técnicas en punto N°9.</p> <p>El monto mínimo a ofertar será de \$2.800.000 IVA incluido, pudiendo ofertar un valor mayor.</p> <p><u>La oferta que no se ajuste a lo indicado o no cumpla el mínimo, será declarada inadmisibles.</u></p>
7	<p>MEJORAS AL SERVICIO</p>	<p>El oferente podrá efectuar una Oferta de Mejora al Servicio, en cuyo caso deberá completar los ítems que desee, en el formulario "Oferta de Mejoras al Servicio".</p> <p>En cualquiera de las 3 categorías indicadas, lo ofertado no deberá tener ningún costo para la Entidad y formarán parte de contrato a cumplir.</p> <p><u>No cumplir lo anterior, no significará inadmisibilidad, solo un menor puntaje en la evaluación. En caso de omisión, se</u></p>



	No obligatorios Evaluables.	<u>entenderá no oferta el requerimiento correspondiente. En caso de no ofertar según la instrucción indicada o de errores que impidan evaluar, se evaluará con 0 puntos de forma directa sin correcciones ni aclaraciones.</u>
8	PROPUESTA ECONOMICA Obligatorio Evaluable	Indicar su oferta por el total de los servicios y para 2 años completos en un Itemizado de acuerdo a Formulario "Itemizado Oferta Económica". Monto Bruto total no debe superar Presupuesto Máximo Disponible para Servicio indicado en Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante". En el portal podrá indicar el Monto neto ofertado. Señalar sólo en NÚMEROS. <u>La oferta que no se ajuste a lo indicado será declarada inadmisibile.</u>

ANEXO

"DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"

ADVERTENCIA: Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados "Hábil" por el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que a continuación se señalan:

a. **Tratándose de oferentes personas naturales:** copia de cédula de identidad.

b. **Tratándose de oferentes personas jurídicas:**

- Escritura en que conste la representación actual y sus facultades.
- Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
- Copia de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

NOTA: certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los certificados del Registro Civil deben ser completos.

c. **Tratándose de Unión Temporal de Proveedores:**

- Deberán acompañar copia de la copia de la escritura pública de constitución y declaración de solidaridad respecto de las obligaciones contraídas,
- Modificaciones, si las hubiere
- Vigencia no podrá ser inferior al del contrato adjudicado.
- Designación expresa de apoderado de la UTP en la escritura de constitución y explicitación de los poderes conferidos.
- Todos los integrantes de la UTP deben encontrarse declarados hábil en el portal www.mercadopublico.cl.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL	



REPRESENTANTE DEL OFERENTE (Con facultad para suscribir contrato, agregar cuantos sean necesarios)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

COORDINADOR DE CONTRATO DEL OFERENTE

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

Nota: En caso de personas naturales o jurídicas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. Asimismo, deberá indicarse quien actúa por mandato y si es persona jurídica, especificar su representante. De igual manera se deberá indicar por parte de los oferentes si corresponde a la figura de unión temporal o no, caso en cual deberán individualizar cual es la empresa que a sume la representación de aquella unión. Los documentos deben tener valor legal en Chile, aunque los acompañados consistan en copias simples de los originales. En caso de duda la Entidad Licitante se reserva el derecho que le sean exhibidos los originales.

**DECLARACIONES JURADAS TIPOS OBLIGATORIAS"
PERSONAS JURÍDICAS**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Razón social:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	



DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:

Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste íntegro a las Especificaciones Técnicas);

No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);

No posee condenas por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 (Sin Condenas Penales como Persona Jurídica);

Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);

No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);

No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;

Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una "X" la opción que corresponda)

No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.

Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.

Sus socios vigentes de mayor participación a esta fecha son (indicar nombre completo, Rut y porcentaje de participación. Máximo 3):

FIRMA: _____

FECHA DECLARACIÓN: _____

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b Ley N° 18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."



B.- IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIONES JURADAS

PERSONAS NATURALES

IDENTIFICACION DEL OFERENTE	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
IDENTIFICACION DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:	
<p>Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública, asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste íntegro a las Especificaciones Técnicas);</p>	
<p>No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</p>	
<p>Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</p>	
<p>No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</p>	
<p>No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;</p>	
<p>Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):</p>	
<p><input type="checkbox"/> No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.</p>	
<p><input type="checkbox"/> Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.</p>	
<p>FIRMA: _____</p>	
<p>FECHA DECLARACIÓN: _____</p>	

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las



sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional) Art. 54, letra b: Ley N°18.575 "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

NOTA: todos los datos solicitados deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de éstos la declaración será rechazada.

Para facilitar el cumplimiento, se adjunta en portal archivo con modelo de las declaraciones juradas.

Todas las declaraciones son SIMPLES.

ANEXO

"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES"

LINEA	PRODUCTO	CARACTERÍSTICA	CUMPLE	
			SI	NO
1	SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES	CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES SEÑALADOS EN LAS EET		

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE EMPRESA: _____

LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y/O SU OFERTA SUPERE EL PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE, SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES Y NO CONTINUARÁN CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

FORMULARIO CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN DE EMPLEADOS

Situación de los trabajadores de la empresa		Cantidad
1	Indicar cantidad total de trabajadores del equipo de trabajo de la empresa que se desempeñarán en dependencias de La Entidad Licitante (titulares, aunque sea jornada parcial).	
2	Cantidad de trabajadores del equipo de trabajo con contrato laboral (Sólo Código del Trabajo)	
3	Cantidad de trabajadores del equipo de trabajo (en específico jardineros) que percibirán una remuneración bruta por sobre \$ 325.000.-	
4		



	Cantidad trabajadores, a nivel nacional, de la empresa con prosecución de estudios, capacitación o perfeccionamiento en los últimos 12 meses.	
5	Indicar la cantidad de trabajadores, contratados de la empresa con alguna discapacidad física, mental, sensorial, jóvenes en programas de empleo juvenil o etnias indígenas. En este punto se deberá adjuntar copia del certificado o carnet donde conste la circunstancia invocada.	

Nota: La declaración del oferente mediante este formulario se entenderá para todos los efectos como declaración jurada.

Nota: Las condiciones declaradas serán supervisadas por los Coordinadores de Contrato de la Entidades Licitantes, durante todo el desarrollo del contrato, en caso de incumplimiento, será causal de multa de acuerdo al procedimiento establecido en bases. En cada celda solo se debe colocar una cifra, en caso contrario, se considerará un error y se considerará como 0 para efectos de la evaluación.

FORMULARIO OFERTA MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO

Santiago, ____ de ____ de 2019.

Conforme a lo señalado en Especificaciones Técnicas de la presente Licitación para el Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes de la Escuela de Investigaciones Policiales y teniendo conocimiento de lo indicado en ellas respecto del Mejoramiento de Sistema de Riego, la oferta de nuestra empresa para esta inversión es de \$ _____ IVA Incluido.

Nombre oferente:

Firma:

FORMULARIO OFERTA DE MEJORAS AL SERVICIO

a. Oferta de mejora de maquinaria y/o herramientas:

El oferente deberá completar la cantidad ofertada de maquinaria y herramientas, pudiendo ser equipos nuevos o usados.

Descripción	Referencia de Cantidad Mínima Obligatoria Según Bases	Indicar cant. de equipos adicionales ofertados	Nuevo/usado
Tractor cortacesped 20 a 25 HP *	1		
Tractor cortacesped 15 a 17 HP *	1		
Remolque tractor *	1		



Desmalezadora (orilladora) 1,3-2,3Hp*	3		
Cortasetos 25 cc *	2		
Maquina cortacesped con recolector 5,5-6,5 HP*	2		
Motosierra 30cc	1		
Fumigador a motor	1		
Bomba espalda fumigacion	1		
Tijeras cortar pasto	3		
Tijeras podar	3		
Tijeron by pass extensible	1		
Tijeron pico de loro extensible	1		
Palas jardineras	5		
Palas punta de huevo	1		
Pala de zapa media luna	1		
Barrehojas	5		
Rastrillos	2		
Picotas	2		
Chuzos	2		
Azadon	2		
Carretillas	3		
Sopladora	1		
Herramientas menores (alicates, martillos, etc)	1 c/u		
Equipo radio escuela	1		
Otro			

Nota:

- El máximo de antigüedad de equipos motorizados es de 5 años.
- Las maquinarias de interés de la Entidad que sean aumentadas o que sean nuevas son: tractores, remolques, orilladoras, máquinas cortacésped, cortasetos.

b. Oferta de Mejoras del Servicio

El oferente podrá realizar una oferta de mejora del servicio en cualquiera de estas 3 categorías:

Lo ofertado no tendrá ningún costo para la Entidad y formarán parte de contrato.

b.1 Oferta Mejora a las actividades existentes en bases	
Nombre de Actividad (indicar en relación a bases técnicas)	Mejora Ofertada (mayor frecuencia, mas cantidad, unidades, mayor superficie, u otro)



	<i>Agregar filas en caso necesario</i>

b.2 Oferta de actividades nuevas y de relevancia	
Nombre de actividad nueva	Descripción y alcance (cantidad, veces al año, etc)
	<i>Agregar filas en caso necesario</i>

Se entenderá por actividades nuevas aquellas que no se encuentre indicadas en las especificaciones técnicas. Por relevantes se entenderá aquellas que sean un aporte al desarrollo del servicio, que permitan optimizarlo, destacarlo o ponerlo en valor, como por ejemplo: plan de manejo ecosustentable, asesorías de paisajismo, plan de eficiencia de riego, etc.

b.3 Oferta de aumento de dotación		
Cantidad de jardineros adicionales	Permanente o estacional	Periodo (mínimo 1 mes)
		<i>Agregar filas en caso necesario</i>

FORMULARIO ITEMIZADO OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA LICITACION SERVICIO MANTENCIÓN AREAS VERDES ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES		
NOMBRE OFERENTE:		
1	Descripción	Valor Neto (2 años)
1.1	Planta de trabajadores permanentes en el plantel: 5 jardineros+1superv. terreno+1 superv general.	\$
1.2	Maquinarias y Herramientas del servicio	\$
1.3	Insumos (fertilizantes, productos fitosanitarios, reposiciones, bencina, etc)	\$
1.4	Gastos Operacionales de la empresa por concepto de operación en terreno, Gastos de administracion, coberturas incluidas y otros	\$



COSTO DIRECTO	\$
UTILIDADES (__ indicar __ %)	\$
VALOR TOTAL NETO	\$
IVA (19%)	\$
TOTAL BRUTO	\$

FORMULARIO OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA SERVICIO MANTENCIÓN AREAS VERDES ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES	
NOMBRE OFERENTE:	
MONTO NETO X DOS AÑOS	\$

2° DESIGNASE como integrantes de la Comisión Evaluadora al Profesional Marco LILLO CASTILLO, RUT: 16.132.157-5; Asistente Administrativo Max VILLANELO GARCÍA, RUT: 12.876.986-2 y Asistente Técnico Luis IBARRA MELLER, RUT: 10.499.461-K, los cuales aceptan el cargo y declaran no tener conflicto de intereses en el proceso licitatorio, sin perjuicio de si aparecieran nuevos antecedentes, se procederá conforme a derecho.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl

COMUNÍQUESE. ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y


EDUARDO CERNA LOZANO
 Prefecto
 Jefe Nacional de Logística y
 Grandes Compras



- * Escopel. (original) (1)
- * D.G.C (1)
- * P. Mayor Jenaog (1)
- * D.G.P. (1)
- * Archivo (1)